

BRIEF
HD
0000517

POR LAS PROVINCIAS DEL NORTE

ESTUDIO SOBRE EL RÉGIMEN DE LA INDUSTRIA AZUCARERA

Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados de la Nación por el doctor Carlos Saavedra Lamas, el 22 de Septiembre de 1911.



BUENOS AIRES
Talleres Gráf. de L. J. Rosso & Cía.—Belgrano 463
1911

Por las Provincias del Norte

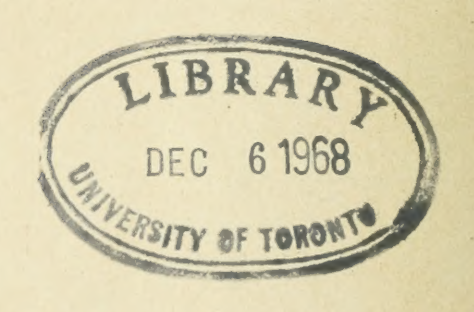
ESTUDIO SOBRE EL RÉGIMEN DE LA INDUSTRIA AZUCARERA

Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados de la Nación por el doctor Carlos Saavedra Lamas, el 22 de Septiembre de 1911. - - -



BUENOS AIRES
Talleres Gráf. de L. J. Rosso & Cía.—Belgrano 463
1911.

BRIEF
HD
0000517



INDICE

Digitized by the Internet Archive
in 2010 with funding from
University of Toronto

http://www.archive.org/details/porlasprovincias00saav

Señor Presidente. — Pido la palabra.

Entiendo que la más exacta comprensión de la función legislativa, en la representación nacional que ejercitamos, excluye en la vasta unidad de la Nación la distinción de las regiones geográficas ó de la división política ó administrativa, que se borra ante el concepto de los intereses comunes y generales al país.

Sobre la fuente inmediata de la representación ejercitada, prevalece la inspiración que nos puede llegar para interpretar bien nuestro mandato, de cualquier punto ó de cualquier región, y no sólo tenemos el derecho de rivalizar en preocupación por el mejor servicio de las conveniencias públicas con los nacidos en cualquier provincia, que ocupan un asiento en esta cámara, sino que podemos disputarles en una noble y patriótica aspiración, la comprensión más justa y exacta del interés de las localidades que representan. Verdad es que al hacerlo habrá que reconocer la desventaja de la falta de una comunicación tan frecuente como la suya, con la experiencia de las cosas y de los hechos, y que esa circunstancia nos obliga á opinar con mesurada reflexión, pero quizás por esto mismo podemos

pretender esa más fresca visión del panorama que hiere intensamente el espíritu, no sólo con una vivacidad que después amortigua el hábito, la costumbre, y la diaria compenetración de la vida, sino también con la feliz circunstancia de poder juzgar sin la sugestión del preconcepto ó del vínculo personal generador á veces del prejuicio.

Hay pues en esa concepción de nuestras tareas, no sólo un sentimiento apreciable de la más amplia visión de la nacionalidad, que pretende auscultar los rumores y exigencias, y todas las necesidades del trabajo y del esfuerzo que se sienten en toda la República, sino también una conveniencia práctica de esparcir á todos los extremos aún á los más pobres ó remotos, la seguridad de que todos tenemos en esta cámara una noble preocupación por su interés local, que pudiera ser reconfortante y fecunda en derivaciones y utilidades.

Un grupo de legisladores, con motivo de un hecho ocasional, hemos tenido oportunidad recientemente de visitar algunas de las grandes provincias de la República, en su parte norte, y principalmente las de Tucumán, Salta y Jujuy, que formaron en el pasado de la Nación los elementos componentes de una unidad política, cuya fecunda gravitación histórica sólo es comparable á la necesidad de su futura gravitación en el equilibrio y en el dinamismo del organismo total de la Nación. Ellas son parte constitutiva de una unidad geo-

gráfica y demográfica que sobre la carta total del país dibuja el eje del segundo sistema en Catamarca, La Rioja. Santiago, establece su típica división, destinada á relacionarse con el primero de ellos que es el sistema Paraná Río de la Plata, y con el tercero, que siguiendo la distribución de la población y la configuración y fecundidad del suelo, se complementa con el que arranca como en ángulo recto de Santa Fe y une los centros de Córdoba, San Luis, Mendoza y San Juan.

Esas divisiones sobre el plano geográfico, son las grandes secciones de su plano político, de población y de riqueza: marcan desde los antiguos tiempos del Virreynato una distribución de ellas en relación á las costas oceánicas ó fluviales, que no borraron ni alteraron en sus grandes lineamientos la cultura contemporánea ni las grandes corrientes de progreso que han circulado por toda la Nación Su correctivo, si fuera posible, en cuanto puede realizarlo esa acción coercitiva del hombre sobre la naturaleza, que es ó debe ser la característica y el rumbo de la cultura económica, industrial y gobernante, está todavía por consumarse bajo las inspiraciones de un verdadero programa de gobierno concretado en las positivas conveniencias del país y en el alto y preciso concepto de lo que debe ser la verdadera política gobernante.

La notoriedad de esas diversidades excluye por cierto la referencia de personales impresiones: no las traeré pues, ni sobre el encanto de aquellas

sociedades, en que viven las costumbres y la virtud doméstica en el viejo ambiente patriarcal y sencillo como que no las ha despertado el cosmopolitismo con su policromía, ni hablaré tampoco de las condiciones realmente sorprendentes de su suelo, de sus fecundidades naturales ó de su riqueza excepcional, porque los honorables colegas que fueron nuestros acompañantes como los que son hijos de aquellas regiones mismas, no necesitan pinturas de la región subtropical, de la multiplicidad admirable de riquezas que se condensan como en una de sus más altas representaciones terráqueas. entre otros lugares. en ese maravilloso departamento de Orán, en su capa de humus intensa y profunda, y la explosión vegetal, los árboles y lianas, el hervor natural, los bosques enormes. recorridos en la magnífica línea á Embarcación en las proximidades de las obras que se realizan en el Río Bermejo.

Si pudiera pensarse que hay en todos estos juicios hipérboles ó paradojas de viajero, me bastaría referirme á la prosa exacta y precisa de un reciente informe administrativo, en la gira de un funcionario nacional que acaba de repetirlos á base de seguras estadísticas. Puede allí encontrarse la innegable comprobación de aquellas riquezas en bosques y maderas; la fácil explotación del tabaco, que implantado con la técnica industrial daría enormes resultados; del arroz, susceptible de grandes cultivos; la prodigiosa facilidad con que se producen las fru-

tas y las más preciadas hortalizas; la caña de azúcar, y sobre todo el café para cuya producción son especialemente aptas Salta y Jujuy, que prometen grandes rendimientos; y el algodón, para no mencionar otros, cuya fecunda aptitud de producción, acaba de hacer llegar á este congreso un mensaje del Poder ejecutivo, que nos propone reincidir en la política proteccionista, aumentando los derechos de aduana para la importación del extranjero.

Volvemos así para iniciar el fomento de una nueva industria á la política de protección que impone siempre la conveniencia de fomentar la utilización de una riqueza natural cualquiera.

Queda ahí, pues, en sus grandes lineamientos recordada porque es de todos conocida, no diré siquiera esbozada, una inmensa región de producción en cuya variedad, fíjese bien la honorable cámara, entran el algodón como el café, el maní, la yerba mate, el arroz, los frutales y las hortalizas, los productos todos de los bosques que se refieren ó se vinculan á las primeras necesidades de la vida y al consumo en su faz más comprensiva y general.

Pero si tenemos allá, en aquellas provincias, el centro de una enorme producción ocurre ante la evocación del desarrollo que pudiera con ella realizarse, la hipótesis de que cuáles serían los mercados de consumo á que se pudiera destinar. Brota así, por lógica derivación de raciocinio, el recuerdo de nuestra gran ciudad y del gran centro de consumo que en su torno abar-

ca y sintetiza. Nada más notorio que las conocidas dificultades y aflicciones en que ese consumo se realiza; su carestía en la elevación de precios, la ausencia de los artículos de primera necesidad, su elevado costo y su exigüidad. Bastaría en efecto referirse á solo algunos de ellos: las carnes por ejemplo: cuya enorme diferencia desde su costo en el matadero ó en las estancias aparece enormemente desarrollado bajo la acción del intermediario en el momento de su venta al menudeo, en condiciones en que á pesar de ser el país de su típica producción, la acción pública no ha sabido impedirla ó evitarla. Las aves de corral y sus productos, los productos animales y sus derivados, los vinos comunes en cascos, el arroz, el tabaco, la yerba mate, las frutas y las legumbres frescas y todos esos productos en su transformación industrial como las pasas de higo, las frutas conservadas, secas en aguardiente, todos esos artículos típicos de consumo,—tome nota de ello la honorable cámara,—acaba de ser comprobado en una información oficial hecha en el ministerio de agricultura, son artículos de importación, es decir que todos esos productos alimenticios que pueden producirce en el país como lo ha comprobado el informe oficial de fecha mayo 11 del corriente año, se importan del extranjero.

Pues bien reunamos los extremos del raciocinio: tenemos allá en Salta, Tucumán y Jujuy una enorme riqueza natural y muchas de nuestras provincias son aptas para la producción de

diversos artículos que directamente interesan al consumo y que se producen ó pueden producirse en la República Argentina. ¿Es lógico importarlos del extrangero, utilizarlos con el elevado costo á que su misma importanción los subordina, cuando podemos si no reemplazarlos de inmediato con los que existen en nuestro país, estimularlos en su producción para fomentar una saludable competencia? Planteado en tales términos el problema no será necesaria mucha meditación para encontrar la solución oportuna; tenemos la producción, tenemos el consumo, parece elemental adaptar el uno al otro, completar el ciclo de la evolución económica en los elementos que le faltan, es decir, realizar la circulación y la distribución que al poder público le corresponde estimular.

Hay carestía en las frutas, en las legumbres, en el café etc. etc. por sus altos precios de consumo; se producen fácilmente en algunas regiones del país, y los importamos del extranjero. ¿Por qué no estimulamos su desarrollo, su explotación industrial? La indicación influye, pues, por sí sola del más elemental de los criterios económicos, ó del más simplista de los criterios gubernativos.

Veamos el caso típico que en éstos días se ha presentado á nuestra misma consideración, aunque no se refiera á un artículo alimenticio: el del algodón á que ya me he referido.

Tenemos desarrollada la industria de la hilandería en forma importante: tenemos una vigorosa aptitud para la

producción del algodón: sus productores dicen: si se nos garantiza el consumo, avivaremos nuestra explotación; y los industriales dicen: si se nos da la materia prima no la importaremos. El Estado medita. ¿Y cómo resuelve el caso? ¡Pues como se ha resuelto siempre, señor: como habrá constantemente que resolverlo mientras existan las actuales condiciones económicas.

Estimular la producción, facilitarla, propender á ella, contribuir por la acción del Estado y velar á la vez en sus primeras luchas en la concurrencia y en la competencia, deteniendo á los artículos competidores que se importan del extranjero, suavemente, para dar tiempo á vigorizarse al producto indígena, sin herir al consumidor. Y aparece así el comentado proteccionismo, que ha de surgir fatalmente cada vez que se quiera estimular una industria nacional y respecto del que acaba de cometer un nuevo pecado capital el gobierno de la República, al elevar los derechos de importación al algodón, en el mensaje á que me he referido.

Tomo éste caso típico porque él nos marca, nos indica un criterio que genera el mero raciocinio general.

He dicho que genera el mero raciocinio, porque indudablemente nuestro país no se vincula en la solución de éstos problemas al concepto científico ó doctrinario de una política general en el sentido con que el espíritu de estudio europeo se refiere á las industrias ó al comercio. Más aún, podemos afirmar que

no tenemos criterio de política comercial ni en el orden interno en lo que se refiere al consumo ni en lo que atañe á la política exterior de la Nación.

Respecto de la primera faz acabamos de comprobarlo.

Importamos los artículos de consumo que produce el país, no hemos resuelto ni considerado siquiera en su faz de solución más práctica, el medio de abaratar el precio de la carne, que en el país de la industria ganadera por excelencia, parece que debiera ser fresca, abundante y barata y que sin embargo es exigua y cara, elevándose su precio bajo la acción de los intermediarios en un 80 por ciento. No necesito nuevamente recordar que los otros artículos más habituales del consumo: el pan, la leche, los huevos, los comestibles todos, el café, el arroz, la yerba mate, los artículos, en fin, ya citados, no son materia de un plan de gobierno, y es aún una utopía la municipalización de los servicios públicos en nuestras grandes ciudades, que han realizado, Manchester ó Glasgow.

En materia de política comercial exterior, quién vela, podría preguntarse, por nuestros productos de exportación en su marcha por los mercados europeos, en sus luchas inevitables de competencia, cuáles son los tratados de comercio de concepto actual y moderno que extinguiendo la vieja cláusula de la Nación más favorecida facilitan, acompaan, dirijen y tutelan á nuestras carnes, ó á nuestros trigos en los centros extranjeros?

¿Cómo se hace la tarifa de avalúos

en la siempre malograda tentativa de establecer en ellas un criterio lógico, racional y prudente? ¿Cómo se graduan esas diversas tarifas en relación á las exigencias y al desarrollo de nuestra producción nacional y de nuestros desarrollos fabriles tan incipientes? La comisión revisora nombrada tantas veces ha pasado sus horas en estériles discusiones, porque sus opiniones á veces ilustradas no han llegado á Consideración del Congreso.

Sintetizando pues, es una justa y fundada afirmación la que niega la existencia de todo criterio de política comercial, doctrinario y científico á la manera del que impera en los países europeos. Sólo necesidades transitorias, variables y complejas debidas á instintos más que á meditaciones, han inspirado nuestra acción. Y sin embargo, basta renovar el cuadro anteriormente descripto, la producción en el norte y en diversas provincias, de los artículos de primera necesidad para el consumo; la escasez sin embargo de esos mismos artículos en el mercado consumidor.

El país, pues, sufre la escasez de los artículos que brotan espontáneamente de su tierra. Y nunca más aplicable que á esa situación la imagen de George, el clásico escritor inglés que iniciaba su demostración sobre las exigencias del proteccionismo, comparando la condición del país en que escribía á la de un magnífico toro que observaba, circundado de fresca yerba, que no alcanzaba á tomar por la estrecha cuer-

da que lo tenía sujeto del aro de bronce que le atravesaba la nariz.

Entre esos diversos artículos de producción natural hay uno sin embargo que debe ser excepcionalmente considerado: es la caña de azúcar, cuya aptitud de producción se halla generalizada en todas esas provincias y que por razones históricas especiales ha encontrado su principal centro en Tucumán. Su índole es sin duda característica. Nadie mejor que Mrs. Sebline, representante de Francia en la conferencia de Bruselas, lo expresaba cuando decía que "era un producto de lujo que todas las naciones tendían á amparar y reservar en sus mercados".

Entre nosotros se ha singularizado por otra circunstancia particular que consiste en la preferencia especial que ha merecido para el debate doctrinario para la esteriorización de las teorías económicas y para el doctrinarismo.

He dicho y demostrado que nuestro país no considera una preocupación de sus deliberaciones de gobierno el tema de la política comercial, y que en la realidad práctica y en el orden interno y externo es fácilmente perceptible la falta no sólo de concepto, sino de una precisa orientación. Pero he ahí que se plantea inesperadamente el problema del azúcar y le corresponde el honor de ser el tema del debate y el motivo de la exclusiva discusión. Se diría que es para los hombres de nuestra tierra la alimentación preferida y que de ello se deriva tan preferente atención.

La carne es un artículo de primera necesidad, la más vital sin duda; he expresado ya su situación; el café, otra materia bien habitual en las comunes necesidades de la vida, lo importamos del extranjero, á pesar de ser susceptible de producirse en el país, como el arroz, la yerba mate, las frutas, las ortalizas, etc., etc.; y no constituyen tópico sin embargo que promuevan el debate ó la doctrina, ni se estudia el problema del consumo en relación á ellos. Sólo cuando se trata del azúcar ese debate estalla; surge Smith, el clásico ejemplo de Inglaterra y los manuales de la economía política se abren ruidosamente. El azúcar parece ser el único artículo de consumo que afecta la situación del hombre, el único que compromete el bienestar de la familia y se vincula con el consumo nacional.

Según estudios apreciables en su término medio, el cálculo de lo que importa en la vida de una familia estimado según el método de Le Play, parece ser nimio, pues solo llega á 4 pesos anuales; pero se diría que no se trata de un artículo superfluo en cierto modo, sino del más esencial, más aún que la carne, que el café, que la leche, que todos los artículos alimenticios sobre cuyo abaratamiento no hay controversia científica ni plan de gobierno general.

El azúcar es protegido en los derechos aduaneros; esa protección puede elevar ó eleva su precio en el consumo. El libre cambio se despliega pues como la gran bandera para de-

fender ese consumo contra su alto precio posible ó hipotético.

Se prueba que la protección al azúcar es no sólo la protección á una industria, es la protección á una vasta región geográfica de la República, que tiene en ella su mejor producción; que el azúcar sustenta el régimen fiscal de varias provincias, que es para un grupo de estados argentinos el aliciente pasado y presente de su actividad económica, que ha sido una industria benemérita que arrancó de su pobreza á toda la región del norte, que es el fruto más noble del histórico esfuerzo de su hijos, que por ella se construyeron las grandes líneas férreas, se alimentaron las poblaciones indígenas, se sustentaron las agregaciones adventicias y se conservó la cultura de aquellos centros seccionales de gobierno que exige hasta el equilibrio político de la Nación.

Su protección solo eleva limitadamente el precio de un artículo de necesidad, pero ese consumidor por el que nadie vela respecto de otras materias, no puede soportar el pequeño sacrificio que la protección comporta á pesar de los fecundos propósitos á que responde y es en torno pues de esta sola materia que surge la más apasionada discusión.

En presencia de una situación típica y especial como la que he esbozado, respecto de las condiciones singulares en que se halla nuestro país ante los problemas de su economía, de su consumo y de sus condiciones; ante las necesidades de sus futuros desarrollos,

de su espansión progresiva y de las necesidades de la subsistencia de industrias á que se halla vinculado el progreso y la estabilidad y el vigor económico de regiones importantes, hacer un debate de escuela ó de doctrina, evocar principios de sistemas europeos, argumentar en opiniones de autores prestigiosos y querer resolver el problema planteado, con nociones apriorísticas ó librescas es no sólo cometer un grave error, es aún algo más, bajo el punto de vista mismo del principio doctrinario y de la noción científica; es demostrarse atras en las mejores corrientes contemporáneas de la ciencia.

La vieja y clásica división de libre cambistas y proteccionistas va quedando reducida cada día de más en más en los centros de la alta cultura á la simple controversía del manual ó de los clásicos estudios de la economía política. Más aún: en lugar de la conocida y vieja distinción como lema de lucha ó de acción política va concretándose otra distinción fundamental: la que entrega los dominios de la doctrina y la teoría á la prestigiosa doctrina del libre cambio y reserva la práctica positiva y real á las precisas determinaciones del proteccionismo.

¿Quién podría, en efecto, desconocer la seductora atracción de sus principios, el prestigio de la vieja escuela de Manchester y el pensamiento fundamental de Adam Smith según el que la libertad de los cambios es un derecho natural sobre el cual el Estado jamás debe tomar ingerencia; libertad respecto de la que cualquier obstáculo será una violación

y en consecuencia una institución injusta; proyección pues de un sentimiento que sueña en la constitución de una sociedad ideal que cree que la libre concurrencia, el libre cambio internacional, el libre comercio interior y exterior satisfará en todas sus necesidades? Proyección de la idea de la libertad, es fácil deducir sus populares prestigios y el fácil ataque que con ella se llevan á los gobiernos que no la practican y la natural adquiesencia con que se difunde en su oposición á los privilegios y en su estímulo á la igualdad y en su comprensible sugestión sobre las masas consumidoras descontentas.

El libro, sin embargo, no debe olvidarse, que es generalmente sólo la abstracción económica. Constituye un necesario ejercicio intelectual para el economista empírico, pero para el hombre de gobierno debe ser únicamente la impresión generalizada de las cosas. El esfuerzo científico de todo un siglo ha llegado á comprobar que nada reemplaza para la formación del espíritu al contacto inmediato de esas cosas mismas y á la visión precisa y concreta de la realidad.

Todas las escuelas aún las deductivas se inclinan ante la observación y la experiencia y se someten á la tendencia de índole experimental. En economía política la escuela francesa moderna es ante todo una escuela de observación, la escuela moderna alemana no desconoce esa orientación misma á pesar de su tendencia histórica.

Aproximando la noción libresca á la realidad concreta, se somete fatalmente

á su correctivo superior; y es indudable que en presencia de un problema de gobierno que compromete la suerte de un poderoso esfuerzo industrial y el interés vital de tres provincias, hacer debate doctrinario exclusivamente en las hojas periodísticas, revistas ó folletos es retrogradar en materia de economía política y quedar atras, lo repito, en las modernas corrientes.

Y es por ello que el proteccionismo triunfa en todo el mundo. La gravitación de los gastos de armamentos, los presupuestos excesivos y la intensa expectativa de los conflictos internacionales y de la lucha militar actúa sobre los pueblos europeos y trae en ellos las conmociones que se realizan con tanta frecuencia en la actualidad. Las genera la carestía, las abrumadoras dificultades de la vida y el imperialismo traducido en una insaciable acción impositiva; pero sería confundir, explicarlo por la protección en que se inspira la política de las relaciones exteriores, protección que sigue precisamente las inspiraciones de la economía nacional para su ayuda y fomento, protección que triunfa en todo el mundo sosteniendo la poderosa expansión industrial de Alemania, su persistente aplicación en los Estados Unidos, su reciente reiteración en Francia donde según Edmond Thery, en un libro de 1910, acaba de consagrarse en defensa de su agricultura para contrarrestar la competencia irresistible de los trigos argentinos; é Inglaterra misma, el clásico país de la escuela opuesta, altera su régimen en relación á sus colonias y oye en su seno, en el mismo

sentido. la activa propaganda de Chamberlan, y los eposados consejos de Lord Balfour.

Es, pues, entonces la división de las escuelas una noción caduca y anticuada cuyo uso es de mal gusto, por así decirlo, ante el criterio científico; para él, la intolerancia de una ú otra escuela es como el sectarismo liberal ó religioso; ageno á la cultura actual. Paul Chauves, el gran economista de nuestros días, lo decía en la Sociedad de economía política nacional en su reunión del año de 1910: "Las condiciones económicas del mundo moderno han cambiado; la facilidad de las comunicaciones y contactos ha alterado la primitiva situación; la libertad de los cambios internacionales y la división racional del trabajo es un ideal teórico absolutamente irrealizable ante los esfuerzos particularistas en la lucha que mueve á todos los pueblos en las nuevas condiciones de la producción mundial.

"El advenimiento de nuevos países á la concurrencia universal y la supresión de las dificultades del intercambio caracterizan la época presente como la del nacionalismo económico. La protección y el libre cambio sólo se usan en combinaciones que alternativamente aplican los pueblos según los intereses de su política comercial, y puede afirmarse que la diversidad de las economías nacionales... son sus palabras textuales, "ha hecho utópico un régimen invariable é uniforme".

La ley que rige la industria azucarera, No. 4288 de 25 de enero de 1904,

debe ser derogada, porque no satisface los fines á que está destinada, ni llena las exigencias de la industria ni las del consumidor.

La conveniencia de su derogación ha sido uniformemente reconocida, desde los diversos puntos de vista en que se ha realizado su apreciación.

La comisión revisora de las leyes aduaneras, que proyectó sus reformas para el año 1908, propuso su substitución por una ley que marcara una escala decreciente.

El doctor Victorino de la Plaza, en la exposición presentada al honorable Congreso de la Nación por los representantes de la Liga agraria, de la Liga de defensa comercial y de la Liga comercial de la provincia de Buenos Aires, sostuvo como conclusión, que la ley debía ser derogada porque no satisfacía los intereses del fisco ni los del consumidor.

La representación genuina de los productores en los órganos del Centro azucarero, ha sostenido en diversas épocas idénticos propósitos; puede, pues, afirmarse, que existe un consenso unánime sobre la conveniencia de la transformación del régimen actual.

Han transcurrido desde la promulgación de esta ley seis años, y la experiencia adquirida en ese lapso de tiempo permite juzgarla desde diversos puntos de vista, afirmando que no serían aplicables á ella las habituales consideraciones y argumentos con que se sustenta la conveniencia de la estabilidad de un régimen legislativo, porque no son adaptables á un género de industria

de índole verdaderamente excepcional, como es el del azúcar. Lo prueba la circunstancia de que como dice Henry Truchy, en su estudio sobre la "Nouvelle Legislación de sucre", el régimen de la industria se ha caracterizado siempre por la inestabilidad. En Francia, después de la ley de 18 de julio de 1837, han sido veintitrés las leyes que han reglamentado la tarifa azucarera y el modo de percepción de sus derechos. En Alemania, de 1839 á 1896, se han dictado quince leyes sobre el azúcar. Es que, como agrega el mismo autor, la industria azucarera no se ha desenvuelto jamás en libertad. Ella ha sido en cierto modo una especie de industria del Estado, tomada bajo tutela y benficiada casi siempre por primas, sea directas ó indirectas. Por ello, según sus palabras textuales, ha sido objeto de luchas apasionadas entre los diversos grupos de intereses que la explotan, luchas del azúcar colonial y del azúcar indígena, lucha de la fábrica de azúcar y de la refinería. La legislación azucarera se ha debido así complicar con todos los esfuerzos que hacía cada grupo para obtener el beneficio de la protección que el Estado quería acordar á la industria en general.

Esas luchas no han sido solamente nacionales. Los países productores de azúcar han querido llegar á conquistar y á conservar su posición sobre el mercado mundial, sea por intermedio de primas de toda clase, por las que cada uno trataba de colocar su industria en la mejor situación, sea por las primas

á la producción, á la exportación, inmunidades fiscales, etc. Y la Convención de Bruselas, que se inspiró en todas esas circunstancias, no consiguió suprimir el antagonismo de intereses que la industria implica, ni el antagonismo nacional, ni el antagonismo internacional, que está impuesto por la naturaleza de las cosas. Sólo consiguió con la extinción de la prima, borrar una de las causas principales de la complicación y de la inestabilidad legislativa en la materia. No será posible, sin embargo, dejar de recordar que, como dice N. Politis en su estudio sobre la reorganización de la unión internacional del azúcar, llegó esa conferencia á exteriorizar la fuerza que llevaba á los estados á relacionar sus intereses comunes y solidarios, á pesar de sus prejuicios y sus rivalidades.

El régimen de la leey 4288, establecía como se sabe, el impuesto de 15 centavos por kilógramo sobre el 25 por ciento de la producción nacional de azúcar.

La ley 4288 dispuso que los azúcares de producción nacional, gravados por su artículo 2o· sean exceptuados del impuesto interno cuando se exporten; que los drawbacks expedidos de acuerdo con la ley 3884, serán válidos hasta el 31 de marzo de 1905 y que no podrán ser utilizados sino para la exportación de azúcar que haya pagado el impuesto conforme á esa ley, y que toda vez que el precio de venta por mayor del azúcar de producción nacional, exceda de pesos 3 los diez kilos, puesto sobre el vagón en

los ingenios productores, incluído el impuesto pagado ó cuando la situación del mercado interior lo exija para ser regularizado, se dispone que el Poder ejecutivo podrá:

a) Aumentar á más de 75 por ciento la cantidad no sujeta á impuesto
b) Aumentar á la de 25 por ciento la cantidad sujeta al impuesto de 15 centavos.
c) Rebajar y aun suprimir la sobretasa establecida en el artículo 2o.
d) Disminuir por un tiempo suficiente los derechos aduaneros.

La aplicación de esta ley, que ha suscitado críticas fundadas y que no satisface los intereses que trata de conciliar, ha sido hecha por uno de nuestros autorizados estadistas en un informe, en que dice textualmente:

"En el mismo año 1905, en que empezó á regir la ley, se presentó el primer caso con motivo de una solicitud del Centro azucarero al Ministerio de hacienda, pidiendo que en vista de las circunstancias de la marcha ascendente en el precio del azúcar y de la tendencia de exportación como consecuencia del impuesto de 0.15 centavos establecido por la ley (artículos 2 y 3), se limitará la cantidad á exportar del 25 al 15 por ciento".

Era el caso de aplicación de los artículos a) y c).

Después de un extenso informe del administrador general de impuestos internos, en el que aconsejaba la supre-

sión total de la exportación, medida con la cual se suponía que bajarían los precios del azúcar y de un dictamen del procurador del tesoro que sin duda coincidió con las conclusiones del informe mencionado, el Poder ejecutivo por decreto de 24 de febrero del año citado, declaró en suspenso los artículos 2 y 3 de la ley precitada. El resultado fué nagativo; los precios se mantuvieron más altos que los del año anterior de 1904, aun cuando en este año la producción fué menor y la exportación mayor.

La producción en el año 1903, fué de 141.284 toneladas y una exportación de 80.136 toneladas — en 1904, la producción fué de 130.002 toneladas y 17.922 toneladas de exportación; — en 1905, 137.091 toneladas de producción y 2129 toneladas de exportación Los saldos de los tres años para consumos y existencias, sumaban: 344.928 toneladas.

¿Qué podía explicar la escasez y encarecimiento de precios? La situación era curiosa, pero al mismo tiempo muy explicable en el sentido de especulación y de comercio. Los acaparadores, (empleando este vocablo por la propiedad y concisión de su significado), se habían apoderado de gran parte de las existencias de azúcar por compras en los ingenios y en el mercado, en tanto que los productores habían realizado sus productos y contemplaban el plan que se desenvolvía, sin poder evitarlo, temiendo á la vez que en la tirantez de las circunstancias, se tomaran medidas en nombre del interés público para des-

baratar el complot de lucro preparado en perjuicio de la comunidad.

Lo que se presentía y temía era pues que se aplicase la natural y legítima medida de defensa pública contenida en la cláusula d): disminuír por un tiempo suficiente los derechos aduaneros, aplicación que sin duda consideraban peligrosa para sus intereses. He ahí la razón de la denuncia ó solicitud pidendo la disminución de la exportación; así habría más azucar en el mercado y menos ensañamiento de precio por parte de los acaparadores. Estos últimos se encontraban también en una situación excepcional; como ellos compraron con impuesto pagado, tenían completamente libre el beneficio de la prima para cubrir el éxito de la exportación. De modo que, como se ha dicho, el Poder ejecutivo dictó su resolución ostensiblemente con los mejores propósitos; pero el resultado no fué satisfactorio.

El segundo caso data de hace poco. Desde el principio del año los precios del azúcar empezaron á subir de una manera sostenida, dándose como razón para ello lo reducido de la producción correspondiente á 1906. En el cuadro a) ya mencionado, se ve que el monto de lo producido ese año ascendió á 118.817 toneladas, de las cuales aparecen exportadas 6, mientras hay á la vez una importación de 3218 toneladas. Así pues, en resúmen, la existencia de ese año acumulada con la que existía el año anterior, formó un total de 126.133 tonelads.

Debe tenerse presente que según la fundada opinión del administrador ge-

neral de impuestos internos, se necesita para el consumo alrededor de 120.00 toneladas.

Los precios que resultan de los datos acompañados al informe antes citado, son: enero 3.45 á 3.50, febrero 3.50 á 3.60. marzo 3.60 á 3.80 los 10 kilos. Esos precios y la escasez misma del azúcar, dieron lugar á un clamor público contra lo que se consideraba no sin razón, un abuso, y ese clamor público produjo alarma entre el complot de especuladores, poniéndolos temerosos de que la autoridad pudiera tomar la medida natural en defensa del público.

El ministro de agricultura y comercio por su parte, insinuó según parece al de hacienda, la conveniencia de dar algunas facilidades para la importación de azúcar de clase inferior para ser refinada en el país. El director general de impuestos internos, presentó un extenso y luminoso informe aconsejando la reducción de los impuestos de importación, pero el ministerio de hacienda no atendió estas indicaciones, y después de varios considerandos limitó su resolución de fecha 20 de abril último á modificar la partida número 126 de la tarifa de avalúos, en éstos términos:

"Azúcar no refinada de menos de 96 de polarización inclusive la bolsa. Aforo en $ 0.06 kilo, derecho específico $ 0.06 y eslingaje, peso".

"Ese decreto, sensible es decirlo, por muy buena que haya sido la intención del Poder ejecutivo al dictarlo, si bien ha servido para proteger directamente los intereses de la empresa de

refinería, no ha tenido eficacia para defender al público contra las exacciones de que viene siendo víctima; y en cuanto á los productores, quedan completamente resguardados de la medida que temían, como bien claramente lo dicen en la exposición del Centro azucarero, publicada hace pocos días''.

Tal dice textualmente el informe: Determinado así el fracaso de la ley y reconocido por el autor del informe referido, doctor de la Plaza, se llega á establecer la insuficiencia de la ley, proponiendo su inmediata derrogación.

La misma comisión que estudió la tarifa de avalúos para el año 1908, proclama igualmente la insuficiencia de la ley y la urgente necesidad de su reforma. Consta en el acta 21 de sus reuniones el proyecto que se propone en su substitución.

Si se aprecia esa misma situación desde el punto de vista de los intereses de la producción y de la industria á que ella se refiere, se encuentra reconocida también la necesidad de la reforma y el fracaso de la ley del mismo modo que lo hubiera sido anteriormente, mirado bajo el punto de vista de las opiniones que la apreciaban en el concepto del interés fiscal. Queda entonces bien demostrado, sea cual sea el concepto con que se estudie la ley vigente y establecido por expresa manifestación de todas las entidades que han sido afectadas por su funcionamiento· el grado de su inconveniencia y la urgencia de su alteración.

Si á mi vez me detengo en ese estudio, he de comprobar el fundamento y

la razón con que las distintas opiniones recordadas han sido emitidas, porque, como espero demostrarlo, es la ley que comento inaceptable ante los principios de la ciencia económica y ante el criterio doctrinario en general.

Para la comprobación de la exactitud de la afirmación que dejo hecha, me bastaría recordar, los lineamientos generales del régimen que la ley consagra, de sus distintas disposiciones y sus diversas cláusulas, y sobre todo del principio primordial que la inspira y de la fundamental aspiración á que tiende, aspiración que consiste en poder llegar á determinar con precisión y certeza una entidad que como el precio es la valuación monetaria de los bienes, es una relación de cambio, es una resultancia, es un efecto de factores múltiples diversos y complejos, es en síntesis ante el concepto de lo económico, una entidad precisamente indeterminable.

Veamos el criterio de la ley, considerando el caso de su aplicación más reciente, según la que, como la ley lo determina cuando el precio de venta exceda de pesos 3 los diez kilos, puesto sobre el vagón en el ingenio, puede el Poder ejecutivo, entre otras medidas, disminuir, por un tiempo suficiente, los derechos aduaneros.

Bastaría para demostrar la dificultad de la situación que crea, leer los informes presentados al ministerio de hacienda en el mes de marzo de 1912, respecto del decreto del 7 de enero último por la Liga de defensa comercial y por el Centro azucarero, solicitando el primero, que el decreto de 7 de enero por

el cual el Poder ejecutivo había resuelto la reducción del derecho específico del azúcar refinada de 9 centavos á 7, y de la no refinada de 7 á 4 1/2 el kilo, hasta el 15 de abril del corriente año, sea renovado con carácter permanente, pues la escasez del artículo y el mismo interés público y fiscal claman perentoriamente por el establecimiento definitivo de esta medida.

¿Se había llegado al límite prefijado por la ley? Así lo sostiene la Liga de defensa comercial en un cálculo comparativo de los derechos aduaneros; pero el Centro azucarero sostiene en su nota respectiva de la misma época, criticando los cálculos referidos y desconociendo su exactitud, que había una tergiversación en esas afirmaciones, pues según el artículo 5 del decreto reglamentario de la referida ley, ese precio de carestía se refiere exclusivamente al azúcar de primera molida, y no al azúcar refinada. Dicho precio de pesos 3 corresponde exactamente al de pesos 4.10 por la clase refinada en la plaza de Buenos Aires, teniendo en cuenta el costo de refinación, los fletes, descuentos, comisión que gravan el artículo al verificarse la transformación como lo demuestra el siguiente cuadro:

De una y otra parte se hacen cálculos sobre el costo de producción, sobre la mano de obra, sobre la materia prima, para sostener su argumentación y la dificultad notoria y conocida, en la ciencia económica, de determinar ese costo de producción se agrega la ya enunciada dificultad de fijar con pre-

cisión y con certeza en un momento dado la incoercible entidad del precio.

Interviene en esa disputa la administración de impuestos internos para ver si existe ó no el precio de carestía como que esa administración general de impuestos internos tiene la misión de llevar á conocimiento del ministerio cada año, en los primeros quince días del mes de noviembre y á los efectos del artículo 5o. de la ley, el quantum de la producción del año hasta el 31 de octubre y el precio de venta por mayor que entonces rigiera neto al contado para el azúcar primera molida de producción nacional sobre vagón en los ingenios productores. Puede verse á este respecto la nota del 12 de noviembre del año 1910, y las protestas que contra ellas hace el Centro azucarero, pidiendo la rectificación de los precios que el contralor de azúcar asignaba á la cosecha del año y la transmisión de ese pedido del Centro azucarero á la administración de impuestos internos, que en una nueva nota reconoce que había detalles que modificaban los datos antes presentados.

Nótese que en toda esta controversía hay un propósito, una inspiración, de velar por el consumidor, pero que el cálculo del precio se hace no por cierto en el propio sitio del consumo, sino casi podría decirse en el lugar de la misma producción, de modo tal que sobre los precios de carestía determinados en el vagón mismo, puesto en los ingenios productores, hay que agregar toda la serie de elementos y de factores diversos que transforman ese precio y

lo alteran profundamente en el momento mismo en que el consumidor hace su efectiva aplicación.

He dicho que esa ley reposa en realidad sobre un concepto de la posibilidad de determinar con fijeza el costo de producción y el precio, lo que es contrario á su científica y legítima acepción. El precio, en efecto, es una entidad imprecisa, como lo es el valor, porque así como el valor nace en la relación de cambio que existe entre los bienes económicos, es por su naturaleza variable como el cambio mismo: cambia con los elementos de su estimación, con la fluctuación indeterminable de la oferta y la demanda; depende de una relación que el hombre establece con carácter personal, de las necesidades que experimenta y de los objetos que posee; se subordina á una estimación social de los bienees; sufre la concurencia que nivela los valores y los precios de un modo rápido y general; y el precio mismo como valuación monetaria de los bienes está sujeto á múltiples causas que lo adulteran. Si el valor normal varía de un momento á otro, á punto tal de que, como dice Cowes, no es susceptible de una precisa regulación, si el costo de producción no podría definirse aún en la doctrina con Bastiat, con Carey ó con Ferrara, ¿cuáles son sus verdaderos elementos componentes ¿Cómo olvidar la clásica clasificación de Fauville, al determinar las múltiples causas que influyen en los precios interiores, exteriores, y colectivos? Si los cuadros Indeex Numbers han fracasado, para establecer escalas

de precios y medir el valor adquisitivo de la moneda; si las leyes aquellas que quisieron determinar el precio justo, inmediatas á la revolución francesa, sólo tienen el valor de un mero recuerdo histórico, ¿cómo desconocer que los precios y el valor — que como dice en su clásica imagen un autor, no se mueven como soldados en filas, sino que caminan en una dispersión inalterable,—cómo creer posible fundar sobre bases científicas un régimen legislativo cuya aplicacióón tiene que resentirse del error de los mismos principios científicos en que se apoya!

Y agréguese, en efecto, á la natural inestabilidad de los precios, los azares y las sorpresas del mercado, las habilidades de la especulación, la gravitación de los intereses cuya influencia se menciona y se demuestra en las dos primeras aplicaciones de la ley que he transcripto, tal cual se presentan en el informe referido, y se comprenderá todos los inconvenientes que el actual regimen legislativo imperante sobre la industria del azúcar, tiene que presentar desde el punto de vista de la industria misma y del interés del productor.

Supongamos las proximidades del 15 de noviembre, en que según el régimen actual, la administración de impuestos internos debe dar la base necesaria para resolver por el Poder ejecutivo si es el caso de aplicarse la disminución de derechos aduaneros á que autoriza el inciso 5 de la ley.

Supongamos ese alto funcionario en su difícil auscultación, para establecer el precio correspondiente á

los productos de una industria que como he de probarlo tiene un costo de producción sujeeto á la variación de tantos factores, quee es poco menos que indeterminable. El debe dar la noticia del monto de la producción, y á pesar de ser la noción del precio y del valor de una entidad económicamente incierta, abarcando toda la rotación de múltiples factores que influyen en la vida de una industria, á pesar de tener que inmovilizar hipotéticamente para esa determinación, entidades que constituyen una relación de cambio y que están sujetas á una rotación incesante, debe expedir su informe, en el que á veces, como en el caso ocurrido en el año 1910 á que ya me he referido, trasmite datos y opiniones que suele verse á veces en la necesidad de rectificar.

Pero el mismo proceso de difícil determinación, la misma auscultación peligrosa, se debe renovar según el mecamismo de esta ley, en el despacho del ministro de hacienda, que en un esfuerzo poderoso de abstracción tiene que meditar la determinación de un precio fijo, la comprobación de si está ó nó en un límite determinado, que es el límite de carestía, para lanzar una medida de disminución de impuestos aduaneros que va á caer en sus variados efectos sobre el mercado, atento y espectador.

Admitamos en esa alta región del gobierno, la absoluta prescindencia en el alto funcionario que resuelve este asunto, de todo doctrinarismo, de todo preconcepto de libro ó de escuela, no

diré ya de interés ó conveniencia para realizar, como es su elemental deber, ageno á toda sugestión extraña, su definitiva deliberación.

Pero es el caso que, á estar á la ley, la plena libertad de esa deliberación casi no existe, porque el funcionario referido debe proceder en los límites del criterio marcado por la misma ley. Y es el caso aún también, que debe atenerse á esos informes y como es fácil comprobar en la simple lectura de los presentados en el último año por la Liga de defensa comercial y el Centro azucarero, aparecen entremezcladas las cifras estadísticas con conceptos de doctrinas y de escuelas, con ideas personales del autor ó autores sobre el régimen económico que nos conviene, y lo que es más, sugestiones perfectamente naturales y legítimas del interés comercial y personal. Sólo bastaría, pues, para completar el cuadro, plantear en torno de él lás naturales asechanzas del comercio y de la industria, las maniobras tantas veces denunciadas de grandes acaparamientos, previsoramente encargados, para aprovechar un previsto descenso en los derechos de aduana, haciendo y deshaciendo, ó transformando un negocio, según la promulgación ó abrogación del decreto del Poder ejecutivo nacional.

No es pues éste un régimen sano de industria; no es pues una forma de protección que pueda satisfacer sus propias orientaciones y sus propios fines: es un régimen, por el contrario, para la industria y para el productor, de plena inestabilidad. Es una situación

indeterminada, indecisa, que lo obliga desde la fábrica ó desde el cañaveral á descontar el advenimiento de un factor fortuito que flota como un azar invisible sobre los cálculos de su situación industrial.

Falta para esos cálculos, pues, la base ineludible de la previsión exacta, de la determinación precisa, de la irreemplazable estabilidad, y es evidente que un régimen industrial no puede vivir ni puede desarrollarse sana y vigorosamente en esa situación de inestabilidad. Prescindo de las incidencias particulares á que la aplicación práctica de la ley da lugar; la ineludible disputa y controversia que el industrial debe tener con comerciantes cuya situación está precisamente por su interés comercial en una oposición cierta. La peregrinación de los representantes, que periódicamente debe enviar á los pasillos de la casa de gobierno, para reiterar su gestión administrativa, para alegar y probar sobre las afirmaciones que niegan ó contradicen.

Yendo al fondo mismo del asunto, al espíritu de protección que vive en el concepto íntimo de la ley, yo afirmo que el actual régimen de la industria azucarera implica su subordinación en cierto modo á una especie de agio industrial, y que bajo ese régimen, no solo la realidad de la protección se contradice, sinó que como acabo de probarlo y de demostrarlo, no se satisfacen los intereses del fisco, ni se atienden las exigencias del consumidor.

Reconocido, pues, hasta en documentos públicos, por todas las entidades

que gravitan ó entran en juego en el régimen industrial referido, las deficiencias de su actual situación, creo que queda plenamente fundamentada la conveniencia de su derogación, que por otra parte ha sido propuesta por todos los que en representación de unos ú otros de esos intereses, han emitido sus juicios.

No obstante las vicisitudes peculiarmente argentinas por así decirlo, que singularizan la historia de esta industria en nuestro país, he indicado ya la existencia de rasgos de caracteres comunes que existen en las formas variadas con que en los distintos países se explota.

Boizard y Tardieu en su "Histoire de la legislation des sucres" lo prueba ampliamente estudiando el desarrollo que ha tenido en las distintas naciones y las circunstancias de general analogía con que ese desarrollo se ha manifestado á pesar de los rasgos y modalidades y particulares con que en cada caso se diversifica, recibiendo siempre en relación á su índole singular el estímulo y la protección de los gobiernos.

Hay un fondo pues de intereses comunes en la legislación de azúcares de los diversos países que permite, no obstante la alteración regional, buscar en la experiencia de alguno de ellos saludables enseñanzas aprovechando las combinaciones ingeniosas ideadas en el concepto de ayuda y de fomento en que generalmente se inspiran. Y bien: de esa experiencia extraña y de las leyes que la han condensado, ninguna

más oportuna para servirnos de modelo que la ley italiana del 6 de julio de 1910, presentada por el ministro Luzzati. Según su texto, á partir del primero de julio de 1911 el impuesto para los azúcares de primera y segunda clase es aumentado en una lira por año, de tal manera que el primero de julio de 1916 vendría á ser de 6 liras más que el actual. La diferencia entre el impuesto y el azúcar de primera clase de un rendimiento superior al 94 olo es de dos liras con 95 centésimos como en la actualidad. El derecho aduanero no es cambiado, se conserva en 99 liras para la primera clase y en 88 para la segunda.

A consecuencia de éstas disposiciones, la protección establecida por la referida ley italiana que beneficia el azúcar indígena vendría á disminuir como consecuencia de ella misma la cantidad de 6 liras en el transcurso calculado de 6 años.

He aquí como se establece la tarifa para el período abarcado por la nueva ley:

Derecho al consumo

	1.ª clase	**2ª. clase**
	en liras por 100 kg.	
En la actualidad	70.15	67.20
A partir del 1°. de julio 1911	71.15	68.20
A partir del 1°. de julio 1912	72.15	69.20
A partir del 1°. de julio 1913.	73.15	70.20
A partir del 1°. de julio 1914	74.15	71.20

A partir del 1°. de julio 1915	75.15	72.20
A partir del 1°. de julio de julio de 1916 . .	22.85	14.80
Derecho de aduana . .	99	88
Protección actual . . .	28.85	20.80
Proteción á partir del 1o. de julio 916	22.85	14.80

La idea de una escala descendente que consagra la ley italiana en el transcurso de un tiempo determinado, no puede ser objetada en nuestro país como una norma inusitada ó novedosa.

Cuando en el seno de la comisión revisora de la tarifa de aduana para el año 1908 se planteó el problema de la industria azucarera y de los derechos de importación á los azúcares extranjeros, en el seno de esa comisión, cuyo concepto económico fué definido como francamente opuesto á la protección, se reconoció que la transición debía hacerse gradual y sucesivamente; y el plan primitivo presentado en el seno de la comisión y que ésta moderó aun más en una forma apreciable, establecida la escala descendente en la siguiente forma:

	s|s| valor
Durante el año corriente el derecho á la importación de toda clase de azúcares será de .	70 o|o
Desde el 1o. de enero de 1908 .	60 o|o
” 1o. de enero de 1909 .	50 o|o
” 1o. de enero de 1910 .	40 o|o
” 1o. de enero de 1911 .	35 o|o

continuándose este régimen de 35 por ciento hasta que el honorable Congreso

resuelva su reducción definitiva al derecho general de 25 por ciento.

La escala sancionada por la comisión y propuesta por ella, lo establecía en la siguiente forma:

	s|s| valor
Durante el año 1908, el derecho á la importación de azúcares será de	80 o|o
Desde el 1o. de enero de 1909 .	70 o|o
” 1o. de enero de 1190 .	60 o|o
” 1o. de enero de 1911 .	50 o|o
” 1o. de enero de 1912 .	40 o|o
” 1o. de enero de 1913 .	30 o|o

Quiere decir, pues, que aun aquellos que fueron calificados por los industriales como adversarios de su industria, reconocían la necesidad ineludible de graduar el descenso del impuesto en una forma pausada, en una decrecencia paulatina, para no arrojar sobre una situación industrial y sobre intereses públicos y privados, siempre respetables, el brusco transtrocamiento de una situación industrial y legal que realizada en esa forma brusca originaría verdaderas crisis y ruinas.

Son preceptos por otra parte elementales, no sólo de justicia y de equidad sino hasta de ciencia económica, los que imponen el descenso gradual en la transformación del régimen impositivo ó de los derechos aduaneros que imperan sobre una industria, y sin citar opiniones de autores y tratadistas, que sería muy fácil señalar para demostrar la intergiversable razón de esta doctrina, sin citar los ejemplos de las leyes de otros países en que siempre se ha procedido en esta forma, basta recordar

conceptos económicos primarios para dejarlos justificados.

Y además, quién no conoce los efectos de un régimen impositivo ó de derechos aduaneros, sobre la vida de una industria y sobre el costo de producción?

¿Quién no conoce la necesaria coordinación que con ellos se establece, la base ineludible que se suponen para el cálculo del industrial ó del comerciante, que en la deliberación de su negocio hace entrar el cálculo de esos derechos aduaneros, atribuyéndoles la relativa estabilidad que supone su existencia impuesta por leyes públicas?

Todos sabemos los fenómenos elementales, por otra parte, de la difusión y de la repercusión del impuesto; en consecuencia las conexiones que naturalmente crea con un vasto grupo de actividades y de intereses, el ejercicio de una industria en marcha. Es comprensible, pués, que por razones elementales de derecho, de equidad y de concepto económico, cuando se quiere cambiar en cualquier parte del mundo civilizado el régimen que impera en una industria, se procede á ese cambio en una forma gradual, mesurada y sucesiva.

Es precisamente por estos razonamientos, que causa verdadero sentimiento encontrar en el resumen de la exposición á que se he referido, hecha al honorable Congreso de la Nación en el año 1907 por el doctor de la Plaza, en nombre de la Liga agraria, la Liga de defensa comercial y la Liga comer-

cial de la provincia de Buenos Aires, la proposición de las siguientes medidas:

1o. Derogar la ley de 25 de enero de 1904 (No. 4288).

2o. Reducir el impuesto á la importación de azúcar refinado de 96 grados ó más de polarización, de 0.09 á 0.05 centavos oro por kilo.

3o. Reducir el impuesto á la importación del azúcar de menos de 96 grados de polarización, de 0.07 á 0.04 centavos oro por kilo.

4o. El impuesto específico á la importación de azúcar, cesará al fin de cinco años, á contar desde la promulgación de la ley, y será substituído por el derecho general establecido en la ley de aduana.

5o. Gravar con un impuesto de 0.02 centavos por kilo el azúcar de producción interna.

Sorprende, decía, en esas medidas propuestas, que se pretenda en la segunda y tercera, sin graduación de ninguna especie, pasar de un régimen á otro, reduciendo el impuesto de 9 á 5 centavos y de 7 á 4 centavos, sin marcar una escala descendente, porque se violan todos los principios, nociones y motivos que acabo de enumerar. Y sorprende más aun que en la cuarta medida, para la extinción definitiva del impuesto específico á la importación de azúcar y su substitución por el derecho general establecido en la ley de aduana, se disponga que cese al fin de cinco años; pero sin establecer tampoco escala decreciente ninguna. Si se ha reconocido la necesidad de establecer un transcurso de tiempo antes de llegar á

la extinción definitiva del impuesto específico, ¿por qué no se ha reconocido igualmente la necesidad de establecer un transcurso de tiempo antes de pasar del impuesto de 9 á 5 centavos y de 7 á 4? Y si en una y otra circunstancia se admite la conveniencia de esperar cinco años para realizar la evolución, ¿qué objeto tendría, ó qué utilidad se derivaría de la demora de esos cinco años que la cuarta medida propuesta indica, si no se gradúa el descenso, si no se establece una escala descendente?

Fontana-Russo, entre otros autores, hace notar la necesidad de medir la duración del derecho protector y de graduar su extinción, en relacinó á la eficacia del propósito iniciado y en relación á los principios de justicia y equidad á que acabo de referirme.

Mucho estudio, dice, y detención, habrá que poner en la transición que quiera establecerse en un régimen industrial consagrado á la sombra del proteccionismo; no es psible olvidar los intereses comprometidos bajo la fe pública del Estado al amparo de ese régimen que acertada ó desacertadamente fué establecido como un régimen de gobierno.

Luego su alteración, "su cambio hacia otro régimen que se cree más acertado, ó es una medida de irreflexión, ó es un acto brutal que cree conveniente extinguir una industria, matarla, sujetarla por lo menos á un sacudimiento y á un cambio que difícilmente podrá resistir".

Por eso los países, dice textualmen-

te, no pueden impelerla y vigorizarla, llamando los capitales á los intereses, á las actividades, á aplicarse y ejercitarse en ella sino bajo la promesa de amparo y de ayuda que implica substancialmente el régimen de protección.

Por eso los países, agrega textualmente el mismo autor, que rigen sus relaciones con el sistema de los tratados de comercio, una vez resueltos á reducir la protección, deberán estudiar el modo de proceder á esa disminución, y es generalmente preferible recurrir a los procedimientos contractuales y no á las medidas autónomas ó unilaterales siempre que las primeras sean practicables.

Al firmar un tratado de comercio, el país que cree conveniente hacer descender sus derechos protectores, debe tratar de obtener en cambio de esa reducción, facilidades en favor de sus exportaciones, consiguiendo así la doble ventaja de la reducción de una protección que se reputa excesiva y el estímulo dado al comercio de exportación.

Todos los autores europeos reconocen que sea cuales sean las razones que puedan existir para denunciar un tratado comercial, ó si para alterar el régimen interno de una industria, si no existen tratados, no es posible proceder bruscamente, por las considerables perturbaciones que produce.

No quisiera recargar de citas ni de una inútil erudición este trabajo, pero quiero hacer constar que fácil me sería fundamentar mis opiniones, prestigiándolas para oponerlas á la autoridad por cierto muy respetable, que ha aus-

piciado las medidas que critico, recordando cómo un régimen industrial para todos los autores, presupone una especialización del capital y del trabajo, y casi podría decirse una división determinada de la producción; y que la alteración de ese régimen implica proceder á una nueva repartición de los elementos de producción, á una nueva división del trabajo y que la alteración de las posiciones iniciales bruscamente provocada, alterando los hábitos consagrados, se traduce por una dispersión de fuerzas que el Estado nunca puede provocar, porque la dispersión y la desorientación brusca de las fuerzas en el comercio ó en la industria, significan la ruina, la crisis, el malestar económico ó comercial.

Se cita como un caso típico, el del tratado de comercio de Francia con Italia de 1881, que fué bruscamente denunciado en 1888, produciendo en el mercado italiano y en las comarcas del Piamonte y de Sicilia, efectos y consecuencias sobre el consumo nacional y sobre la situación de las industrias, que no pueden olvidarse.

Es pues, indiscutible que la transición del régimen actual á un régimen nuevo que impere sobre la industria azucarera, disminuyendo la protección aduanera que la ampara, sólo puede ser gradual y sucesiva como lo reconoce la experiencia extraña, como lo imponen los principios económicos y la equidad y la justicia, á la vez que nuestro propio precedente.

Resuelto este punto, queda por determinar el monto de la decrecencia, lo

que plantea el problema de la necesidad ó de la conveniencia de la protección, y de la conveninecia de la disminución de ella misma, realizada en límites que seguramente jamás podrían llegar al nivel de descenso en que, cometiendo un absoluto error, que he de probar, y bajo la sugestión de prejuicios ó de doctrinas inaplicables, se había propuesto.

He dicho que se plantea en mi concepto erróneamente el problema, en la forma en que ha sido traído al debate público, por los poderes que de él se han ocupado ó por las partes interesadas. Es evidente que la ley ha debido más que todo desde un principio tender á modificar el régimen vigente para que los efectos que deben buscarse de ella, mediatos por su naturaleza, no sean diferidos más que por un breve transcurso.

Sería inadmisible la pretensión de entrar á reglar las condiciones de la industria en plazos evidentemente extensos como aspiran algunos industriales por las necesarias transformaciones que acontecimientos y sucesos producen siempre en ella.

Es inadmisible ante el criterio económico pretender prever las condiciones en que una industria se desarrollará, si no es en un lapso de tiempo inmediato; sus condiciones y su situación se han ido alterando en lapsos de tiempo relativamente breves. Y si la actual ley que se trata de derogar tiene seis años de vigor, la historia misma de la industria argentina, en cada una de sus evoluciones, no ha comprendido

lapsos más extensos, desde que el impuesto general del 25 o|o ad valorem, que gravaba el azúcar que se importaba, fué convertido en 1883, en específico de 0.05 centavos por kilo, sin distinción de clase de azúcar, obteniéndose además rebajas en las tarifas de los ferrocarriles. Dos años después, en 1885, se creó un aumento en el impuesto á la importación de 5 á 7 centavos por kilo, sin distinción de clase, lo que constituye una seria modificación.

En el año 1885 se dicta la ley garantizando el capital para el establecimiento de la refinería, la que empieza á funcionar cinco años después, en 1890; y en 1888, tres años después de la última alteración en el impuesto aduanero, empieza á regir el doble derecho específico de 9 centavos para la importación de azúcar refinado y de 7 para las clases inferiores.

Toda la historia de la industria, las alteraciones en la exportación y en los precios, que se manifiestan desde 1894 hasta la actualidad, las medidas legislativas tomadas en amparo de la industria y las bruscas variaciones en la condición de ésta, justifican la reducción á plazos limitados del criterio que se fije en una nueva legislación, reducción tanto más necesaria cuanto que, como lo he de probar ampliamente, según todas las informaciones que tengo, se trata de una industria cuyas condiciones internas son de una anarquía insospechada, en la que autorizadas opiniones me afirman que no hay un solo valor de los que determinan el pre-

cio del artículo elaborado, que esté regulado y en que pueda basarse cálculo alguno. El precio de la materia prima, fluctúa para la misma campaña, entre un máximum que representa un ciento por ciento de los precios mínimos, los gastos de elaboración varían de fábrica á fábrica, aunque no en proporciones tan grandes, y lo mismo acontece con el costo de instalación respecto de la capacidad productora de cada ingenio con el interés de los capitales en giro, con los gastos de administración, etc.

Basta á probarlo el completo desacuerdo sobre la fijación de cada uno de estos elementos que se advierten en la defensa como en las impugnaciones que se han hecho contra la industria y que estudiaré especialmente más adelante.

No es posible, pues, sobre éstos antecedentes que marcan una positiva inestabilidad, abarcar lapsos de tiempo muy extensos; y la sola razón, por otra parte muy fundamental, que puede exigir la prolongación de esos plazos, es la necesaria gradación y mensura en el tiempo de la escala decreciente, á la vez que el propósito de subsistencia de la necesaria protección, que en mi sentir, debe vivir en el espíritu de la ley vigente.

No habría, pues, una base para modificar el criterio francamente proteccionista de la ley, que no hiciera temeraria la tentativa; no cabe sinó transformar, más bien que cambiar la condición vigente; pero transformar—entiéndase bien porque es un punto capital y una base sustancial de mi proyec-

to y de mi estudio—no fundando, esa transformación en una política de quantum, de medio centavo más ó de medio centavo menos por año, en el índice de la protección, lo que empequeñece la cuestión, convirtiéndola en un simple asunto de precios en el mercado y de una mera tentativa de industriales para tender á prorrogar lo más posible una provechosa rebaja de derechos de aduana, tentativa á la que por cierto no prestaría el apoyo de mi palabra ni de mi juicio.

Sólo con la necesaria consideración á la magnitud, á la significación y á la trascendencia de índole económica, social y hasta política que atribuyo á esta industria, es que entiendo que su transformación debe hacerse partiendo de una situación establecida y de intereses ciertamente respetables, para reformarlos con prudencia en lo que tienen evidentemente de malo, para ensayar una orientación que tienda, no á resolver definitivamente el asunto, sino á marcar una base segura para acentuar esa transformación modificándola si fuera necesario, otra vez, dentro de algunos años, tendiendo como objetivo primordial y como principal propósito —fíjese bien la honorable cámara — á preparar la solución del problema en su causas, no en su efectos de precio; provocando el establecimiento del orden en la regulación interna de la industria mediante una suave y progresiva presión sobre el interés de los industriales y de los gobiernos de las provincias productoras de azúcar, yendo á las causas pues, y nó á los efectos del

precio, repito, para mejorar la técnica industrial, para uniformar los procedimientos más adelantados, para preparar en el futuro la disminución del costo de producción, habilitándola á entrar en eficaces competencias con la producción de otras regiones quizá más propicias para mayores rendimientos y cuya influencia se ha de hacer sentir cada día más vigorosamente.

Evolucionando pues, por así decirlo, la industria en los puntos en que ya está arraigada, á formas más perfectas, tratándola con toda la consideración y el respeto á que es acreedora; pero obligándola á contraerse sobre sí misma en la fatal necesidad de mejorar sus condiciones internas, podrá llegarse á facilitar su lucha en las futuras concurrencias, á la vez que á quebrantar como quizá también será necesario la absorbente y exclusiva dedicación de toda una región apta y feraz á este sólo y exclusivo género de industria ó de cultivo.

Si el criterio pues general que queda indicado, que inspira mi proyecto de ley, criterio tendiente á ir á las causas del problema y no á sus efectos, preparando una transformación industrial y no una ventajosa prolongación de disminución de impuestos aduaneros, excluye la posibilidad de tomar como base de la ley el monto de los precios, son numerosas las razones que en otro orden de pensamiento me aconsejan en el mismo sentido; y entre ellas, no he de necesitar recordar nuevamente las que se refieren al móvil inicial ya enunciado en la ley

y á la crítica que he hecho á su carácter variable y contingente.

Por que si he manifestado que la índole facultativa de las autorizaciones dadas al Poder ejecutivo, aquellas facultades de que podrá hacer uso en las distintas contingencias en que la misma ley se presenta, sumerge los intereses de la industria en una contínua inestabilidad, es indudable que el concepto del precio que se refiere á una relación de cambio, que está sujeta á una fluctuación incesante, no puede ser jamás la base de una situación estable, como la que quiero proponer.

Fácil me sería fundar y prestigiar á este respecto mis opiniones con la de escritores notables sobre la materia, uno de los cuales en un magistral tratado de política comercial, dice lo siguiente:

¿"Por qué el derecho protector que se establezca sobre una industria, no puede basarse en los precios de las mercaderías? Porque el precio es infinitamente variable mientras que el costo de producción tiene una estabilidad relativa. En tiempo normal el precio no cae jamás abajo del nivel del costo, pero es una base de hecho solo relativamente cierta. El costo representa lo que Francisco Ferrara llamaba el precio intrínseco de las mercaderías; más aún es un precio que refleja las condiciones orgánicas del producto, que permanece invariable mientras no varían esas condiciones orgánicas mismas; el precio en la significación ordinaria se puede llamar mejor valor, porque se refiere á las relaciones de cambio, y en su significación ordinaria es, sin embargo, con-

trario al valor expresado en moneda. Resulta, pues, de la acción combinada de las leyes á las cuales está sometido y de las leyes que rigen el valor. Está pues influenciado por todas las causas que actúan sobre el valor de la moneda. Esas causas de origen muy diverso, se hacen sentir á veces en un sentido determinado ú otros en uno contrario: ellas pueden pues acentuar, atenuar ó suprimir completamente su eficacia recíproca; pero el caso de esa supresión absoluta es generalmente raro, y en la mayoría de los casos existe siempre una agitación más ó menos sensible en las oscilaciones del precio. Basta pensar en la influencia poderosa que el cambio y el agio ejercen sobre los precios, para comprender que la protección aduanera, si está vinculada á la diferencia de precios y no á la de los costos, será continuamente modificada por la acción de las causas en cuestión.

"Los elementos naturales no son sólo los que ejercen una influencia decisiva sobre la determinación de los precios, los elementos psicológicos, intervienen del mismo modo; así á los efectos de la escasez ó de la abundancia de las mercaderías, se agregan aquellos que resultan de las apreciaciones individuales relativas á las condiciones futuras de la producción ó de las rentas. Es verdad que cuando más grande es el mercado de un producto, las fluctuaciones del precio son más reducidas, pero en esta materia, comprendiendo el problema en un dominio relativo, no es de negar que la extensión del mercado no puede im-

pedir las oscilaciones del precio y sus notables consecuencias.

"Es verdad también que la oferta y la demanda, acaban á la larga por establecer el equilibrio; pero antes que ese estado de equilibrio se haya realizado, las variaciones del precio tienen tiempo de multiplicarse. Agréguese las agitaciones de la especulación para comprender la incertidumbre de las relaciones que pueden establecerse entre la producción y el consumo. En esos casos el juego á la alza ó á la baja, ejerce una influencia decisiva sobre las ventas á término, que á su vez influyen no sólo sobre los precios diferentes, sino sobre los precios en conjunto.

"La protección graduada sobre los precios puede ser absorbida por la margen de que dispone el beneficio en los países exportadores. A un industrial inglés, por ejemplo, supongamos que el provecho normal que le aseguran sus mercaderías exportadas á Italia es de 20 por ciento; si la Italia establece un derecho de 10 por ciento, calculado sobre la diferencia del precio inglés italiano, el industrial británico puede reducir de 10 por ciento el margen de su beneficio, neutralizando así la acción del derecho protector italiano".

Sería muy cómodo á los efectos del estudio, admitir como algunos lo piensan, que el precio represente el costo real de la producción, pero existiría en esta manera de ser el problema un error innegable. De una manera aproximativa, puede decirse que ella respondería sólo al caso de una sociedad estacionaria, en que el consumo fuera inmu-

table, lo mismo que los métodos de producción y la cantidad de productos obtenidos; pero en una época como la nuestra, en que los cambios se siguen sin interrupción, esa tesis no puede ser admitida: ella establece por el contrario que entre el costo de la producción y la utilidad definitiva de las mercaderías, que ejercen tan grande influencia sobre la ley de la oferta y la demanda, existe un margen muy grande para las variaciones del precio tanto lentas como súbitas ó importantes.

"Los inconvenientes que resulten de esas variaciones continuas, no pueden ser evitados; aun si se recurre á la línea media de los precios de las mercaderías extranjeras que hacen á las mercaderías nacionales la concurrencia más enérgica, mercaderías nacionales cuyos precios se quiere defender.

"Esta apreciación media para que tenga un relativo valor, debe abarcar un lapso de tiempo, de modo tal que ese caso no puede servir de base para medir la protección que se trata de instituir. En efecto ella corresponde á un estado de cosas lejano en el pasado, cuando se trata de un estado actual de cosas que interesa. Se puede observar igualmente que el costo de producción no constituye un límite fijo inalterable, porque los progresos incesantes de la técnica, tienden á reducir ó á bajar su nivel. Pero es innegable que él varía con extrema lentitud, porque los progresos técnicos no se improvisan. De todas maneras se podría remediar ese inconveniente graduando el grado de protección en relación á cada uno de los

períodos en los cuales las modificaciones aportadas á los órganos de producción es tan importante que puede entrañar una diferencia notable de su costo. A pesar de esa transformación, puede ocurrir que la protección siga siendo necesaria ó en otros casos la transformación puede ser tan decisiva que justifique ser suprimida''.

No es posible hacer la crítica científica del régimen actual de la industria azucarera argentina, que descansa sobre la noción de los precios, con mayor precisión y autoridad que la que se exterioriza en las páginas referidas, y por eso he querido transcribirlas extensamente.

Esa misma crítica desaloja la posibilidad de que la nueva ley siga basándose en la noción del precio y da sólida base á la dilucidación que dejo hecha, de un punto que es primordial y fundamental en el estudio y en el proyecto que propongo.

Sintetizando, pues, puedo repetir, que desalojo en absoluto la posibilidad de tomar la noción del precio como base de la nueva ley á sancionarse, no sólo por las nociones de doctrina económica que dejo enunciadas, no sólo por la experiencia práctica de su aplicación, por las incertidumbres que engendra en el Poder ejecutivo encargado de aplicarla, por los abusos ó errores á que pueda dar origen, por el profundo mal de inestabilidad con que hiere la industria que quiere proteger, sino porque el precio es sólo un efecto, es el reflejo de una situación industrial, es, podría decirse, su exteriorización en la superficie; y cuan-

do se quiere considerar el problema de la situación de una industria, afianzándola, arraigándola, en lo que convenga á los intereses generales de la República, es necesario prescindir de la noción del precio que se refiere á mezquinos intereses personales, para ir á ver la situación de la industria misma, para estudiar y mejorar las bases sobre que ésta descansa, sirviendo así la ley que se sancione para consolidar su situación y facilitar sus necesarias evoluciones futuras en lugar de ser instrumento de una tentativa para obtener por un tiempo una provechosa disminución de derechos aduaneros.

A estar pues á la noción exacta de la ciencia y de la doctrina, el derecho de un régimen aduanero protector debe establecerse tomando por base y por medida en la diferencia existente entre el costo medio, en el interior, de las mercaderías cuya producción se quiere estimular y el costo más bajo al exterior. Resulta así, si el derecho deriva de esa diferencia ó debe derivar de ella, que es necesario especificar lo que se debe entender por costo de producción.

Pero he aquí que la determinación del costo de producción, tomado como base el de ley, ofrce también dificultades en su faz doctrinaria y científica como una anticipación de las que ofrece en la faz práctica de su determinación en la industria azucarera, y aunque sea para explicar aquella por éstas dificultades, será conveniente recordarlas someramente.

La teoría del costo de producción, como se sabe, es la más controvertida de

todas las que constituyen la economía política, y después de los fisiócratas, ha estado sometida á modificaciones continuas. Smith la desdeñaba, porque en razón del estado de imperfección en que se encontraba la ciencia en la época en que escribía su libro, no creía digna de mencionarla sino con una alusión pasajera, y en la riqueza de las naciones, el costo de producción es comprendido en las cuestiones relativas al valor y al precio.

De entonces aquí, surgen numerosísimas concepciones siempre diversas de esta cuestinó capital. Para unos el costo se compone de sacrificios hechos en la produción y no de remuneraciones, y, por consiguiente, no debe comprender las ganancias que otros le incorporan. Unos hacen figurar la abstinencia entre los elementos del costo de producción y otros la excluyen. Estos confieren á la calidad del trabajo la importancia de un elemento fundamental, en tanto que aquellos no ven en el costo de producción sino el resultante del trabajo humano. En estos dos últimos puntos de vista, parece haber un acuerdo fácil de establecer, pero brotan sin embargo inesperadamente motivos de divergencia, y mientras unos economistas insisten en que el costo de producción es la determinación del valor de las mercaderías, otros quizá con mayor razón niegan que sea así. Tantos conceptos, pues, diversos, hacen difícil resolver el punto, salvo que se resuelva adoptar la definición de Stuart Mill ó de Cairnes, la de Marx ó la de Marshall, la de Wágner ó la de Loria.

Es en realidad difícil admitir que actualmente la medida del costo de producción pueda ser dada por el trabajo. Esa concepción sería admisible en otras épocas, cuando la economía era rudimentaria, á punto de que el trabajo podía servir de término de comparación á todos los esfuerzos consagrados á la producción.

Ashley, en su introducción á la historia y teoría de la economía inglesa, podía decir con razón, que en la edad media el costo de producción era otra cosa de lo que es hoy día, porque él se reducía enteramente al trabajo. En esa época en efecto, el hombre constituía el único órgano de producción y por consecuencia todo era medible con aquello que Marx llamaba "la fuerza simple que toda persona ordinaria posee en los órganos de su propio cuerpo"; pero hoy día las circunstancias han cambiado. La producción moderna es la resultante de fuerzas diversas, de las que el trabajo no representa sino una parte ligada á las otras, por una relación de interdependencia, tan estrecha para hacerla sensible á todo cambio aun ligero, surgido entre los mismos factores, y esos factores son tan numerosos, que no es posible comprenderlos en una definición dada desde un punto de vista particular.

Cuando se dice, por ejemplo, que el costo de produción está constituído por la cantidad y la calidad del trabajo, aumentado del capital que es absorbido por la producción, se da una definición que puede conducir á una determinación suficientemente exacta de los límites del costo; pero que no enumera todos sus

elementos, y una definición de ese género no puede servir de base á los fines de la política comercial. Ella es demasiado abstracta para que el razonamiento pueda transformarla en la noción concreta de un derecho de aduana.

Cuando se dice que la producción de una mercadería exije una suma de sacrificios mucho más grande en Italia que en Francia, se dice implícitamente, que para estimular la producción de esa mercadería en Italia, es necesaria la aplicación de su derecho protector, pero no se dice sin embargo, á pesar de ser bien esencial en qué medida el derecho debe ser establecido. En efecto, esa definición habla de sacrificios que en tanto que no sean traducidos en una manifestación material, no expresan la difirencia real que existe entre los dos costos.

De todas maneras, en aquello que nos concierne será preferible designar por costo de producción la expresión en numerario de las diversas combinaciones de elementos productivos, consumidos en el curso de un proceso de produción. Esto nos llevará á determinar elementos tangibles y no abstractos; y cuando hayamos sumado, por ejemplo, los dos francos de la materia prima, los tres pesos del capital, los cuatro pesos del trabajo, etc., que son necesarios para la producción de un producto determinado, nosotros sabremos que el costo de producción es de 9 pesos. En otros términos, la intervención de un numerario es necesaria para avaluar con una medida única todos los elementos del costo, es decir, para servir

de término de comparación entre esos elementos.

Pero todo proceso de producción comprende una serie de actos económicos coordinados y dependiente el uno del otro. Se comprende así cómo es difícil de calcular el resultado de esas fuerzas diversas y distintamente combinadas. Ensayando todavía un exámen prudente de cada uno de los elementos del costo se podrá legar á establecer aproximadamente el costo real de cada mercadería. Es necesario comprender que los factores de ese costo de producción de una mercadería, no representa más que el resultado de otros factores que producen esa mercadería á continuación de un proceso económico y técnico. Tomemos el ejemplo de un tejido de seda; entre los elementos que lo producen hay el capital fijo representado por las máquinas, la materia semielaborada, el carbón para la fuerza motriz, y de todos esos elementos resulta un proceso especial de fabricacin del que los otros factores determinan el costo, etc., etc.

Planteada así en los caracteres generales con que se presenta la doctrina del costo de producción y las dificultades prácticas á que esa doctrina da origen en sus principios científicos, es fácil determinar cómo esa misma incertidumbre ó indeterminación de ellos, se exterioriza y se comprueba en los rasgos, en las peculiaridades y en las condiciones con que prácticamente puede llegar á determinarse ese mismo costo de producción.

En efecto, en diversas circunstan-

cias y en distintos estudios hechos á ese objeto, se ha evidenciado los inconvenientes que obstaculizan la determinación precisa del costo de producción en la industria azucarera.

Se reconoció la existencia de esas dificultades en el tomo G de la investigación parlamentaria sobre el estado de la industria azucarera ordenado por la Cámara de diputados de la Nación, y en los cálculos hechos en el año 1902, sobre el costo de producción, en relación á una hectárea de tierra plantada con caña de azúcar, calculando el arrendamiento, la preparación del suelo, el valor de la planta, el cultivo, los gastos de cosecha en el primer año de explotación industrial, y en el segundo año en que no existe la necesidad de desmontar el tereno. En todos esos cálculos se evidencia la incertidumbre y la dificultad referida.

De las apreciaciones de uno de los cuestionarios de la investigación, que apreciaba el rendimiento en 35.000 kilos por hectárea, el costo de producción en $ 180 para el cultivo y 2.12 para la cosecha y acarreo por cada 1000 kilos, siempre que la distancia no excediera de 20 á 30 cuadras, resultaría el costo de producción por hectárea, de $ 3.91 por cada 1000 kilos, ó sea pesos 136.85 por hectárea. En otros casos el costo está calculado á 0.05 centavos los 10 kilos, observándose que él depende de la distancia, de una cosecha más ó menos abundante, del gasto que demande el riego, tomando la importancia de la explotación, etc. Si se calcula en 5000 pesos el capital necesa-

rio para una explotacin de 25 hectáreas, observando que al hacer ese cálculo se trata de operaciones bien pensadas de cultivos razonables, y de economía en el trabajo, haciendo la distribución del capital, tomando por base las cifras consignadas en los informes, se determina en relación al arrendamiento, á la preparación del suelo, á las plantas para semillas, á los cultivos, á los gastos de cosecha, un total de 5625 pesos; pero no están comprendidos en esta cantidad los instrumentos y los animales de trabajo, ni la parte de capital indispensable para hacer frente durante el año al pago de impuestos, gastos de familia, y otros. Así es que si se hubiera de apreciar con exactitud el capital necesario para plantear una explotación de 25 hectáreas, se podría elevar á la suma de $ 7500 é incluir en el gasto de producción los intereses de ese capital.

Pero en la práctica, las cosas no pasan del todo así, pues tanto para ese cultivo como para los demás y para la provincia de Tucumán, como para otras,, median circunstancias que no permiten establecer una explotación agrícola con la suma necesaria para los gastos de cultivo del primer año. Puede afirmarse que esta es la regla general y que los cálculos de capital y de intereses y amortizaciones que las reglas económicas señalan, quedan en el dominio de la teoría, como se demuestra al hacer la cuenta de lo que importa la producción de la caña de azúcar en los dos años de su mayor desenvolvimiento, y cuando los resultados obte-

nidos provocaron el extraordinario aumento de aquellos cultivos.

Hacen así su cálculo en lo que se refiere al segundo año y años sucesivos, cálculos que transcriptos como digo del informe de la comisión parlamentaria, evidencian la dificultad de determinar el costo de producción, dada la multiplicidad de factores que actúan, las distintas condiciones del cultivo, la necesidad de hacer ese cálculo con relación á la situación diversa de cada año y hasta la distinción de las varias categorías de productores, como se hace en la página 10 de dicho informe.

Si se quiere tomar un período bastante largo, para fijar un término medio exacto de rendimiento anual, surgen también grandes dificultades, pues algunos documentos señalan de 35.000 á 65.000 kilos por hectárea. Las tierras de menos rendimiento, se dice que dan de 35.000 á 40.000 kilos de caña por hectárea, mientras que en otras se alcanza á 50 y 60.000, y las apreciaciones que contienen los cuestionarios están de acuerdo con el informe del comisario de la investigación parlamentaria.

Pero si se consulta otros estudios—por ejemplo, el informe del doctor José A. Terry, ministro de haceinda—se halla lo siguiente: que el rendimiento de caña se estima de 32 á 35 toneladas por hectárea en la zona de Cruz Alta y de 45 á 50 en la falda de los cerros. Es general en años muy buenos, obtener hasta 45 y 50 en la primera zona y hasta 60 y 65 en la segunda. Se deduce del rinde citado un 10 por ciento que se destina para semilla de nuevas plan-

taciones y para reponer las fallas que anualmente se producen en los cañaverales.

Entro en estos detalles para fundar mis opiniones en datos notoriamente autorizados. Si me limitara á éstos, podría admitir el rendimiento anual de 40.000 kilos por hectárea, que ha servido de base para los cálculos que anteceden.

Pero si paso á determinar el número de hectáreas cultivadas, resurge inmediatamente el más completo desacuerdo.

El censo agropecuario de 1887, señalaba para la provincia de Tucumán un número de 10.594 hectáreas plantadas con caña de azucar, mientras que el anuario estadístico de esa provincia daba 11.800 hectáreas, es decir, 12 por ciento más.

El informe producido por el señor Fliess en 1890, daba 21.881 hectáreas contra 14.200 que indicaba el anuario citado, es decir, 54 por ciento más y de todos los documentos que pueden consultarse, incluyendo el censo nacional de Mayo de 1895, que acusa un número de 55.459 hectáreas, se pone en contradicción con el anuario estadístico que acusa un número de 40.720 hectáreas, resultando una diferencia de 36 por ciento.

En el deseo de precisar antecedentes y á los efectos de esa investigación parlamentaria, se solicitó en aquella época del señor P. Rodríguez Marquina, jefe del departamento de estadística de la provincia de Tucumán, la determinación del número de hectáreas

plantadas con caña de azúcar, de acuerdo con los padrones para el pago de patentes. Según los datos transmitidos por dicho señor y tomados de los padrones de patentes, se hacían cálculos que iban desde el año 1874 hasta 1895, atribuyéndoles, respectivamente, desde 2990 hectáreas cultivadas con caña hasta 40 720; pero en el mismo informe se decía que esas cifras estaban distantes de ser exactas, como lo probaba la circunstancia de que en el año 1889, mientras los padrones arrojaban un cálculo de 14.200 hectáreas, la oficina constataba que existían 16.700 y posteriormente, con motivo del censo, resultaba que los padrones daban 40.720 hectáreas y el censo 55.469, es decir, una diferencia de 36 por ciento más ó menos.

Respecto del monto anual de la cosecha de caña, agregaba, es imposible decirlo, porque hay muy mala disposición en los dueños de ingenios para suministrar los datos que se les pedía.

Sintetizando sus observaciones, concluía: admitiendo que la produción del azúcar haya sido en el año 1895 de 109.253.171 kilos, corresponde á hectáreas 44.593 de caña, ó sino habrá que admitir que el rendimiento no ha pasado de 26.075 kilos por hectárea, Hay, pues, un error difícilmente determinable y que no es posible establecer si se encuentra en el número de hectáreas cultivadas, en el rendimiento de caña por hectárea, ó en la cantidad de azúcar producida según declaración de los ingenios.

El mismo doctor Terry, en otra par-

te de su informe de agosto de 1894, afirmó textualmente: "Los hombres más prácticos en esta industria asignan á las plantaciones un mínimum de 36.000 hectáreas, no menos de 5000 hectáreas se roturan anualmente para efectuar en ellas nuevas plantaciones, de modo que la zafra de 1895, encontrará unas 40.000 hectáreas de caña para faenar en ese año en la provincia de Tucumán.

"Según anotaciones de los propietarios de ingenios se comprueba que el rinde de la caña, es de 5 á 6 por ciento, en el primer lance, y de 1 1l2 y 2 olo en el segundo y tercero. En la caña beneficiada en 1892, menos rica en sacarina que la de este año, hubo ingenios que obtuvieron de 8 á 9 por ciento. La mayor potencia de los trapiches que funcionan y la más perfeccionada maquinaria que existe para esas operaciones, permiten creer que el rinde total de la zafra cubrirá holgadamente el 7 olo de lo que resultaría una producción total para la provincia de 63.000 toneladas de azúcar".

Si las 40.000 hectáreas de caña hubieran dado 63.000 toneladas de azúcar, el rendimiento de caña habría sido solamente de 22.500 kilos por hectárea, lo que está en completa contradicción con las anteriores apreciaciones de la memoria ministerial, y con las cifras de la estadística que acusan una producción de 109.253 toneladas.

Hay más aún, en la misma fecha de la memoria citada agosto de 1894, se realizaban las sesiones de la comisión revisora de las leyes de aduana y la discu-

sión versaba sobre la conveniencia de rebajar los derechos impuestos á los azúcares importados, y la posibilidad de aplicar un impuesto á los de consumo interno, cualquiera que fuera su procedencia.

Los partidarios de esa reforma y entre ellos el miembro informante de la comisión, afirmaban que el rendimiento de caña era de 70.000 kilos por cuadra, 41.433 kilos por hectárea; que el costo de producción podía calcularse en 0.04 centavos por arroba, 3.46 los diez kilos, y por fin que el rendimiento en azúcar, no bajaba de 7 por ciento.

El señor Videla, miembro de esa comisión y propietario del ingenio "Los Manantiales" manifestaba lo siguiente: que el cultivo de la caña estaba calculado en 0.03 centavos por arroba, el pelado en 1 112 centavos, lo que hacían 4 y 112 centavos, que llegan á veces á 5. Que la conducción al ingenio puede calcularse en 1 á 1 112 centavos, que éstas cifras pueden hacer calcular al plantador 6 centavos por arroba, pudiendo llegar á 7 como bajar á menos de 6 centavos.

Establezcamos 6 centavos como costo de la caña entregada en el ingenio, 5.21 los diez kilos. Cada hectárea produce término medio de 25.000 á 30.000 kilos de caña. El rendimiento de la caña en general es de 6 por ciento en Cruz Alta y de 5 á 5 1|2 en La Falda. tomando un término medio prudencial puede calcularse en 6 por ciento. Algunos ingenios obtienen 7 por ciento, pero la excepción no hace la regla.

Contestando á lo manifestado por el

señor Videla, uno de los miembros de la comisión observó que en ese año los cañeros habían doblado el capital y el señor Ministro de Hacienda allí presente, agregó: que de datos exactos recogidos en su último viaje, sacaba en limpio que por mal que les vaya á los cañeros en dos años obtenían el valor de la tierra.

Sintetizando estos antecedentes en el informe que vengo transcribiendo destinado á la comisión investigadora parlamentaria, se llega á las siguientes conclusiones:

1o Que los datos oficiales no ofrecían seguridad alguna para fijar el número de hectáreas anualmente de producción.

2o. Que el rendimiento anual de 40.000 kilos de caña por hectárea, término medio, podía ser cierto desde el punto de vista agrícola, pero que no se hallaba comprobado por las operaciones sucesivas á que daba lugar la materia prima.

3o. Que la produción de azúcar calculada en 7 por ciento tampoco correspondía al número de hectáreas de caña, que indicaban las cifras oficiales, aún tomando un rendimiento mínimo de 35.000 kilos de caña por cada hectárea plantada.

Como una demostración más de la incertidumbre que reina en lo que atañe á los antecedentes que en ésta industria pudieran servir para determinar su costo de producción se pueden citar también las manifestaciones hechas por el doctor Pellegrini en su carácter de presidente del congreso de fabrican-

tes de azúcar reunido en circunstancias de peligro para la industria. En las consideraciones en aquella ocasión decía textualmente: "que se debía proceder á hacer un estudio completo de los antecedentes y de la situación actual de la industria azucarera; que se debía establecer cuál es su importancia, cuál es su situación actual, cuáles son los peligros que corre si no se conjura de alguna manera la crisis inminente que todos ven, para que enseguida de conocerse la situación del peciente y la enfermedad de que adolece, haya una base segura para estudiar todas las ideas que se presenten par conjurar el mal, poder compararlas y establecer cuál es la fórmula que, con menos sacrificio, llene el objeto deseado. Tendremos además, estas otras ventajas: que todos estos antecedentes y estudios, una vez compilados, permitirán á todo el que quiera ocuparse de la materia, estudiarla detenidamente; nos libraríamos así de esas improvisaciones que se hacen en nuestra prensa diaria, que discute las cuestiones más delicadas sin el suficiente conocimiento de la materia, y por último, permitiríamos á los poderes públicos estudiar detenidamente la participación que les corresponde en esta cuestión".

En los estudios y diversos proyectos presentados en las reuniones referidas del año 1897 y 1896, en él presentado por el Dr. Nougués, en el proyecto de la comisión designada en Tucumán, en el proyecto de la comisión de Buenos Aires, formulado de acuerdo con la unión azucarera, al producirse la discusión sobre la conveniencia de unos

y otros, se planteó nuevamente el problema de la determinación del costo de producción llegándose á decir textualmente "que se hace por centésima el cálculo del costo de producción para ver lo que queda líquido á los fabricantes sobre el peso de mln. 1.80 que han de recibir según este convenio, resultando más ó menos m|n. 167 según unos, y mucho menos según otros, como el señor Quinteros, si la caña se paga á más de cts. 0.06 la arroba ó sea 5.24 los 10 kilos. Se rehace el cuadro de probabilidades favorables que existen para los fabricantes, si la producción es menor de 120.000 toneladas si aumenta el premio del oro, si se bajan los fletes, si se obtienen ventajas para la exportación de los Estados Unidos etc etc."

Según consta en el estudio referido en presencia de esas dificultades fué que el presidente de la asamblea doctor Pellegrini manifestó que esa discusión lo persuadía de que era imposible llegar á un acuerdo como consta en el informe publicado por la Cámara de diputados en el año 1898.

No menos demostrativo de la dificultad para precisar las cifras del verdadero costo de producción y en general de la falta de uniformidad y fijeza en los cálculos que puedan servir de base á la determinación de la ley, á la vez que como una comprobación de las circunstancias internas de la industria, se puede tomar los datos de la publicación oficial de los estudios é informes hechos con motivo del proyecto de reformas á la ley de aduana para el año 1908.

En el acta 17 consta en efecto que antes de proceder á la determinación de los derechos correspondientes al azúcar se resolvió designar un comisionado para ir á recoger los datos precisos á la misma provincia de Tucumán. En el acta 21 constan también las incertidumbres y dificultades en que se encontró la comisión para hallar esos datos y para fijarlos en una forma precisa. La sola discusión sostenida á ese respecto entre los miembros de esa comisión atestigua la incertidumbre en que se hallan y más significativa es aún la demostración que á su respecto se hace por los representantes de las provincias, senadores Ovejero y Terán y diputado Padilla en la sesión del 18 de agosto de 1907, objetando el cálculo hipotético hecho á su respecto.

Ante la afirmación de que de los informes reunidos se había encontrado que en 1895 se estimaba el costo de producción del azúcar de 1.13 hasta 1.76 el kilo cuyo precio solo podría haberse elevado á 1.50, se objetó inmediatamente que no era admisible ese cálculo porque solo podía haber sido realizado cuando la caña costaba 0.06 centavos, pero que ahora valía mucho más. Se insistió en que el señor Hileret la recibía á 0.06 centavos por contrato, pero se contestó que tal compra se hacía por intermedio de los colonos; que el terreno era de él, que el mismo era quien plantaba la caña, quien proporcionaba el capital, los instrumentos y los animales de labranza, todo lo cual venía á significar otros 0.06 centavos más, que agregados á los

del precio, hacían 0.12 centavos por cada 10 kilos de caña. Uno de los senadores representante de la provincia de Jujuy hizo notar que compraba á 0.06 centavos la arroba de caña, pero que era la que se cosechaba en terrenos de su propiedad; que tenía divididas sus tierras en tres secciones, que á los colonos le daba los terrenos plantados con caña, les pagaba el agua y los proveía de animales de labranza; que para los transportes de la caña en esos cañaverales había construído una línea Decauville que le costaba $ c|l 150.000 al año y que así los colonos se ocupaban únicamente del cultivo y que él les compraba la caña á 0.66 centavos desde hacía 15 años. El senador por Tucumán manifestaba á su vez que en Cruz Alta él ls compraba á sus colonos á 0.08 centavos la caña, que el cultivo de la caña se hacía en terrenos de su propiedad y les facilitaba dinero sin interés, llegando á la conclusión de que era imposible obtener la caña á 0.06 centavos, siendo no menor de 0.12 centavos el término medio, teniendo algunos ingenios además que pagar el flete. Se hizo notar que en algunos puntos no se tenía suficiente caña propia para alimentar el trabajo continuado de la maquinaria en lo máximo de su elaboración y ue como precisamente la economía dependía en gran parte de mantener ese máximum, les convenía á algunos fabricantes pagar cara la materia prima antes de disminuir la produción de la usina.

Se hizo notar que la revista azucarera decía que el precio de la caña varia-

ba entre 0.05 y 0.06 centavos los 10 kilos, y se contestó que eso sólo era posible cuando los peones ganaban pesos 20 y la comida, mientras que posteriormente ganaban pesos 50 que los 10 kilos de maíz se obtenían á 0 20 centavos, mientras que el kilo de carne costaba 0.35 centavos.

Fué en el curso de esa interesante discusión que uno de los más distinguidos miembros de la comisión reconociendo las dificultades existentes dijo: pag. 187. "En 1895 los azucareros celebraron asamblea y no pudieron ponerse de acuerdo respecto al precio de costo y de compra, porque todos daban precios diferentes lo cual fué reconocido por el senador representante por la provincia de ucumán, que contestó textualmente: "porque son diversos los factores, las condiciones productoras de las tierras y sobre todo las distancias. El flete, factor de consideracin hace variar el precio. Los ingenios están instalados en el centro de sus propios cañaverales; pero gran parte de la caña que consumen se trae de algunos kilómetros de distancia; y el senador por la provincia de Jujuy, daba el siguiente dato, apropósito de lo que variaba el precio de la caña: "En Campo Santo uno de los pobladores tuvo sus dificultades en el ingenio San Isidro y temiendo que no le compraran la caña me la ofreció á mí á 0.08 centavos. Yo no la necesitaba, pero para allanarle la dificultad se la tomé porque de no poderla moler creía no hubiera dificultad pasársela á otro en lo que hice ofreciendola al ingenio de Leach. Se me

contestó que tenía un gran stock de caña, pero que dado el precio, la tomaría para venderla en Tucumán. Pocos días dspués, sabía que había sido vendida sin necesidad de mandarla á Tucumán y que el comprador era el mismo ingenio San Isidro, que había pagado por ella 0.13 centavos".

Se agregan en esa ilustrativa discusión interesantes datos respecto del costo de las maquinarias, necesidad de su transformación, capital que suponen, etc., y sobre todo la uniforme variedad de circunstancias que obstaculizan tanto la posibilidad de un cálculo preciso.

Estos factores habrán sufrido en el transcurso del tiempo la alteración que han debido traer sobre ellos las nuevas circunstancias de actualidad, pero que esas circunstancias no han dado mayor estabilidad ni uniformidad á su respecto, sería fácil comprobarlo no sólo en la visita personal hecha recientemente y en la inspeción ocular de esos ingenios, sino también en los cálculos especialmente dados por los representantes de la provincia que al establecer las cifras que según ellos constituyen el cálculo del costo de producción y al fundarlo, primero, en el costo de la caña, segundo, en el rendimiento de azúcar que da la caña y tercero, en los gastos de fabricación, al suministrar los antecedentes demostrativos de su informe revelase la falta de uniformidad y de estabilidad á que me he referido. Ellos dicen en efecto, que el precio corriente de la caña fluctúa entre 0.12 y 0.14 centavos los 10 kilos, que el costo de

produción es sumamente variable según el rendimiento que dan los cañaverales el que varía de un año al otro hasta 20 ó 30 o|o. y que depende no solamente del cultivo sino de las condiciones climatéricas y atmosféricas del respectivo año.

Si en años pasados se hablaba de 0.04 ó 0.06 cts. como costo de producción, éste hoy día no es menos de 0.07 á 0.08 cts. debido á la enorme suba de los jornales, sueldos y manutención. Estos precios son los que, según el mayor ó menor rendimiento de los cañaverales representan los gastos efectivos sin tener en cuenta intereses del capital invertido, renovación de los cañaverales que se hace anualmente por una octava ó décima parte, desgaste de máquinas agrícolas, animales de labranza etc., etc., lo que importa lo menos 0.01 1|2 á 0.02 centavos: es decir el verdadero costo de produción de la caña varía entre 8 1|2 y 0.10 centavos por 10 kilos según el rendimiento de los cañaverales el que depende como queda dicho de las condiciones climatéricas y atmosféricas.

El rendimiento de la caña varía según la posición topográfica de los cañaverales, el cultivo más ó menos esmerado y las condiciones climatéricas que han influido durante el crecimiento d la caña, sin guardar sin embargo relación con el rinde cuantitativo de los cultivos, es decir con años en que los cultivos dan mucha caña pero pobre en azúcar y otros en que sucede lo contrario. Raramente coinciden los rindes cuantitativos y cualitativos, lo que pue-

de comprobarse en las estadísticas oficiales. Los gastos de fabricación varían según la clase de la caña, siendo los gastos de elaboración menores cuando mejor es la calidad de la caña, pero dependiendo principalmente de las instalaciones más ó menos perfectas de las maquinarias. Agréguese á ello los gastos que podrían llamarse fijos como el impuesto provincial, el envase, la desvalorización anual de las maquinarias y edificios y volviendo á los variables, el costo de la leña y los jornales y salarios subordinados á la influencia del descanso dominical.

La determinación de los salarios y de su monto variable nos lleva, considerándolos como elementos del costo de producción, á otra faz trascendental de este asunto, que es la que atañe á las relaciones de la mano de obra con la industria azucarera, faz sin duda fundamental del problema y digna también de especial estudio.

En el año 1902 los salarios absorbian, según el informe que he mencionado, el 28.46 por 100 del producto bruto de la fábricación del azúcar. Su importancia se señalaba principalmente en relación al hecho de que la industria ocupaba en esa zona á 70.000 hombres, que se suponían jefes de familia compuesta de cuatro miembros cada una; es decir que 280.000 personas vivían de esa industria en las provincias de Tucumán, Salta Jujuy, Santiago y Catamarca. Se hacía notar que tratándose de productos de la zona tropical, la oferta de brazos estaba limitada, salvo

raras excepciones, á los que podría proporcionar la población indígena.

No había acudido allí la inmigración, á pesar de los salarios relativamente altos que habían sido ofrecidos, y el bienestar proporcionado á esas poblaciones por la industria azucarera no había llegado á provocar su crecimiento vegetativo en las mismas proporciones que se observaban en las provincias del litoral.

Así, según el doctor Latzina, podría probarse este hecho respecto de las provincias de Santiago, Salta, Jujuy, La Rioja y Tucumán. Admitiendo que todos los individuos de ambos sexos de 15 á 50 años pudieran ocuparse de los trabajos urbanos y rurales de esas cinco provincias, tendríamos que la industria azucarera absorbía más de 44 por 100 de la parte válida de esas poblaciones, y si se consideraban más aptos para esos trabajos, los varones de 18 á 50 años, tendríamos que de éstos la industria azucarera habría empleado ya el 67 por 100. El análisis de las cinco provincias mencionadas, en relación á las condiciones de sus industrias al precio de los salarios, etc., permitía llegar á la conclusión de que la población de esa región había dado ya á la industria el mayor número posible de brazos, y que por causas que son de toda notoriedad, no podía esperarse concurrieran allí ni el inmigrante ni los trabajadores de las provincias del Litoral, y que por efecto de la misma industria azucarera de los progresos que ella provocaría

en los medios de transporte, que trae consigo el establecimiento de otras industrias y el desenvolvimiento de la producción agrícola en sus múltiples manifestaciones, la demanda de brazos habría de aumentar para esas otras industrias y limitarse para la azucarera.

Datos por cierto más recientes nos dá el informe del comisionado designado por el departamento nacional del trabajo para estudiar la situación de los obreros en la industria azucarera de Tucumán, y que consta en el boletín No. 12 del 31 de marzo de 1910.

Dícese que el número de personas que actualmente ocupa esta industria, se aproxima á 60.000, incluyendo en este número los trabajadores de cerco, como se llama en Tucumán á los jornaleros que se dedican al cultivo de la caña, número que irá creciendo á medida que se ensanche la zona de los plantíos y se instalen nuevos ingenios; pero como las máquinas funcionan cada cinco meses en el año, solamente la población obrera aumenta, como es natural, mientras aquélla se mueva y disminuye cuando se paraliza. De allí la división que se hace entre obreros de tiempo ordinario y obreros de la época de la zafra.

Respecto á la nacionalidad de esos obreros son indígenas en un 90 por 100. El cuadro preciso que acompaña á este informe muestra la cantidad de obreros que se emplea en los distintos ingenios, atestiguándose también la falta de uniformidad en los sueldos y jornales, y aunque se reco-

noce que dedicar á los cultivos cañeros se radica en Tucumán un crecido número de familias limítrofes, hay que agregar las que vienen de Catamarca y Santiago, que envían periódicamente su contribución para la época de la cosecha y de la zafra.

He llegado, pues, á determinar en el estudio hecho, que el costo de producción cuyas dificultades de determinación anticipé bajo el punto de vista doctrinario, está confirmado por las observaciones prácticas hechas á su respecto en distintas épocas, y cada vez que se ha querido determinarlo, sea en las épocas de la investigación parlamentaria á que me he referido, sea en aquella en que el doctor Pellegrini preconizaba la unión de los industriales presidiendo sus asambleas, tanto en las discusiones sostenidas con la comisión encargada de la revisación de las tarifas aduaneras en 1908 como en las más recientes observaciones hechas en el último viaje á que invitó el Centro azucarero, siempre que se ha querido estudiar y determinar el costo de producción de la industria, ha resultado una difícil y casi irrealizable tarea. He indicado, sin embargo, con autorizadas opiniones científicas, que no es admisible fijar en ningún caso el cuantum de una protección aduanera sobre la determinación del precio de un artículo, que es necesario tener en cuenta que el precio es solo un efecto y que debe irse á su causa, que está en el costo de producción, como base indicada para graduar en relación á

ella el monto del impuesto aduanero. Pero he aquí que la tesis doctrinaria se ve dificultada por circunstancias prácticas en su estricto cumplimiento, porque el costo de producción en esta industria no presenta ni uniformidad, ni estabilidad en los cálculos del costo de su producción y en sus diversos elementos componentes.

Ellos no contradicen, sin embargo, la exactitud del principio enunciado; demuestran sólo una situación industrial *sui géneris* y excepcional; y sin desviarme de mi propósito ni alterar su efectivo cumplimiento, debo entrar al estudio de esas cuestiones típicas que presenta la industria azucarera en su actual situación caracterizada por la falta de uniformidad y de estabilidad en sus elementos constituyentes, como resulta de todas las investigaciones y estudios hechos en las distintas épocas á que me he referido.

¿Por qué en efecto esa variabilidad en el costo de la producción?, ¿Por qué la imposibilidad de determinarlo precisamente? ¿Por el estado industrial por qué se pasa? ¿Pero cuál es ese estado industrial?

Podría afirmarse que como resultado de las incertidumbres y de la variedad de los elementos componentes del costo de producción, el estado de la industria es el de un desarrollo insipiente bajo el punto de vista de la uniformidad y del perfeccionamiento de su técnica industrial.

He recordado la situación de los salarios, y fácil sería, en los anexos diversos de la investigación parla-

mentaria publicada en el año 1898, encontrar datos precisos sobre las condiciones de su materia prima. En ella se recuerda que el cultivo de la caña de azúcar no había tenido en Tucumán el carácter de una operación agrícola; que había sido más bien una especulación en la que disponiéndose de tierras y de capital se habían obtenido grandes utilidades, sin consideraciones para la industria que era la causa del cultivo y sin previsión por parte de los cañeros respecto de la inevitable normalización que debía producirse en las extraordinarias condiciones de ella.

No se preocupaban de buscar el futuro equilibrio de las respectivas conveniencias de los productores de caña y de los fabricantes de azúcar para cuando desaparecieran las circunstancias en que los productores imponían sus condiciones á los fabricantes, surgiendo de allí la idea de producir convenios entre unos y otros respectivamente, sobre los elementos del costo de producción, monto de los capitales aplicados y de la fundamental cuestión de los fletes y de los medios de transporte que se encuentran estudiados en esos informes de la investigación parlamentaria, cuyas conclusiones, necesariamente variables ya con relación á las nuevas circunstancias, ofrecen un positivo interés.

Sus conclusiones dignas de recordarse se refieren:

1o. A la circunstancia probada de que los precios de la materia prima, de los salarios y de los fletes no han

podido bajar en proporción que permitiera disminuir el costo de producción del azúcar en Tucumán, dadas las condiciones generales de la industria.

2o. Que los fletes y los gastos que demandaba el transporte del azúcar de Tucumán á los distintos centros de consumo del país, limitarían sus radios de operaciones una vez que la valorización del papel moneda permitiera á los azúcares extranjeros igualar su costo en depósito con los de producción nacional y con esto aventajarlos, en cuanto á los gastos de transporte para llegar á los grandes centros de consumo y que ese radio de operaciones se extrecharía aún más el día que la industria azucarera tomara alguna importancia en el Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones de donde el azúcar puede ser transportado por los puertos del litoral con un flete tres ó cuatro veces menor que de Tucumán á los mismos puntos.

Analizando la producción de los ingenios de Tucumán que en 1880 era de 9.000 toneladas, que en 1890 había aumentado en un 450 por ciento, es decir, á 41.000 toneladas y que en 1896 había alcanzado á 136.000 toneladas, se percibe la existencia de una extraordinaria evolución industrial, cuyo sobresalto de existencia y cuyas anormales transiciones justifica el juicio inicial de que no se trata en el cultivo de la caña de azúcar del desarrollo habitual de una operación agrícola y de una industria desenvuelta regularmente, sinó de una especulación en la que disponiéndose

de la tierra y del capital se había forzado su propia expansión, olvidando limitaciones como las que provienen de los fletes, que reducían el radio de operaciones de la industria azucarera radicada en Tucumán, al límite determinado por el flete que había de pagar el azúcar importado desde Buenos Aires hasta los puntos equidistantes ó cetes equivalentes.

Entretanto, concluye ese mismo informe, en otros países, como: Alemania, Austria, Francia, se ha llegado á un perfeccionamiento industrial que ha dado por resultado una enorme disminución en el costo de producción y á un aumento notable en el rendimiento del azúcar á tal punto que es opinión de estadistas versados en esta materia que la baja de los precios obedece más á este perfeccionamiento que á las ventajas que las primas acordadas por los gobiernos ofrecen á los fabricantes.

Cabe, entonces, un progreso en la industria por la acción directa y reguladora de ella misma, perfeccionando sus propios procedimientos. El economista Molinari decía: que cuando la demanda de un artículo cualquiera que fuese, llegase á tener bastante importancia para que el productor cubra los gastos con una utilidad remuneratoria, se multiplican las empresas para la fabricación de ese artículo, y entre estas son las que producen más barato las que alcanzan mayores utilidades. Aguijoneadas por el éxito alcanzado desarrollan la producción, aumentan las cantidades ofrecidas en ven-

ta trayendo con el aumento de la oferta la baja de los precios, hasta que fatalmente éstos descienden del costo de producción y de la utilidad mínima. En esa lucha prevalecerán aquellos que por la regularización la uniformidad y el perfeccionamiento de los elementos sobre que descansa la vida de una industria lleguen al costo menor de producción, y Tucumán haciendo cesar la anarquía existente entre los factores y elementos señalados al estudiar el costo de su producción y los diversos factores de la industria encontrará en el perfeccionamiento de las instalaciones y en la regularización de su técnica industrial y de todos sus elementos componentes el medio de prepararse para las luchas futuras y abrirse nuevos horizontes en el porvenir. Tal es la síntesis final en el estudio hecho por la comisión parlamentaria investigadora á que me he estado refiriendo.

Si sus juicios é informaciones pudieran reputarse atrasados en relación á nuevas circunstancias imprevistas podría servir de base para la apreciación global de la industria azucarera de Tucumán un informe oficial publicado en marzo 31 de 1910 en el boletín del departamento nacional del trabajo.

Se dice en él que la maquinaria de los ingenios ha ido perfeccionándose progresivamente; que la desproporción apuntada entre la caña cosechada y la cantidad de azúcar elaborada entre uno y otro de aquellos años se explica por las bruscas variantes atmosféricas tan frecuentes en la zona tropical y sub-

tropical, así como por la no renovación periódica de las plantaciones, pero que, la menor cantidad de azúcar producida por la cosecha de 1909 con relación á la de 1098, se debe á que las extemporáneas heladas debilitaron notablemente el principio sacarino de la caña; así se explica, lo que á primera vista parece incomprensible, de que un año bueno para los cañeros resulte malo para los industriales.

Agréguese á lo expuesto el aumento continuo de la población, el insuficiente sistema irrigatorio de la provincia y los rutinarios métodos de cultivo y así se habrán encontrado las únicas causas que aún mantienen insoluble el trascendental problema económico del equilibrio entre el azúcar que el país produce y la que necesita. Por eso nunca será inoportuno reptir que la riqueza edulcurante de la caña base de todo buen rendimiento, depende de los métodos de cultivo, de la selección de las variedades de caña más aptas para prosperar en la región, de la constante renovación de los plantíos, del abono y de la irrigación conveniente de la tierra.

En lo referente al cultivo, el sistema usado es todavía deficiente por más de un concepto. Por lo general se planta caña en donde quiera que la tierra admite el arado y que el agua levantada de los ríos permite regarla, pero poco ó nada se preocupa el cañero de estudiar: primero la naturaleza de la tierra para descubrir si ella es rica en humus y pobre en sales alcalinas, toda vez que la primera de esas

substancias es necesaria y perjudicial la segunda. A eso se debe en gran parte los mejores rendimientos de la industria zucarera que aquí apenas ha alcanzado el 9 o|o, mientras que en la Isla de Java se eleva hasta el 14 por 100, y al 12 y 13 por 100 en Cuba, Jamaica y Puerto Rico.

La renovación de los plantíos se encuentra así mismo bastante descuidada. Ella se verifica muy de tarde en tarde, cuando la caña envejece y se raquitiza visiblemente al grado de que cualquier trastorno atmosférico hace peligrar el éxito de la cosecha é impide el cálculo aproximado de los rendimientos.

En cuanto al abono del suelo, necesario ya en algunas regiones muy trabajadas, tampoco se ha implantado con un criterio racional; al contrario, los pocos ensayos hechos en tal sentido, han consistido en desparramar sin base científica, cierta cantidad de salitre chileno con un resultado negativo, acaso por falta de acierto en el cálculo de la cantidad requerida por hectárea ó por no ser esa substancia dada la constitución de la tierra, la más indicada para vigorizar su poder germinativo.

Por lo que hace á la irrigación, si bin es cierto que en estos últimos 10 años se ha extendido considerablemente la red de canales, es necesaria su ampliación para que la zona cultivada se ensanche paralelamente al aumento de la población y al consumo del país.

La introducción y la aclimatación de nuevas especies de caña, puede de-

cirse que recién ha comenzado á ensayarse y á despertar interés entre los cultivadores tucumanos, pero hasta ahora la caña morada ó violeta de Otahiti ó la rayada ó cintada de Batavia son las predominantes y seguirán siéndolo por largo tiempo, hasta que aquellos ensayos descubran cuál es la variedad más apta para la región. El perfeccionamiento de la caña de azúcar, su selección y cruzamiento, ha sido una de las constantes ocupaciones de los plantadores de otros países, según lo refiere un interesante artículo de la revista azucarera en el número de enero de 1909 Procediendo así por el sistema de la selección y cruzamiento, se eliminan poco á poco las especies inaptas para dar buenos rendimientos en determinadas tierras y latitudes, y se las reemplazan por aquellas otras que la experiencia ha demostrado ser las mejores. Tal es el procedimiento seguido en la Guayana inglesa, donde se han eliminado las cañas borbón y transparente blanca para ser reemplazadas por otras, por haber experimentado el señor Harrys que dichas variedades se acomodaban mal á las tierras arcillosas de esa región; y en las islas Leeward, donde el cultivo de la caña se hacía menos que imposible por la invasión de la "root disease", enfermedad de la raíz, se ha conseguido, á fuerza de pacientes estudios, crear variedades que resistan esa enfermedad, y ahora se hacen ensayos para aumentar las riquezas sacarinas de las nuevas plantas.

Sin entrar en nuevos detalles sobre esa faz de las enfermedades de las plantas que sería útil preservar, concluye el informe diciendo textualmente: "con todos esos elocuentes ejemplos de la experimentación científica, podrían inspirarse nuestros plantadores, si quieren que la industria azucarera dé los rendimientos que puede y debe dar en beneficio de ellos, de los propietarios de ingenios y de la economía general de la Nación".

Sintetizando. las observaciones transcriptas que contienen un grado de verdad relativo, pero en gran parte exacto, tanto en el primitivo informe como en el reciente á que acabo de referirme, verificadas esas observaciones á la luz de las que han sido recogidas y hechas personalmente en la reciente excursión á que ha invitado el Centro azucarero, puede llegarse á la conclusión de que esta industria, desarrollada al amparo de una protección justificada por el doble motivo de su índole especial y de los grandes beneficios que ha representado para la República en el fomento al progreso de una región extensa, ha obtenido las ventajas de esa justificada protección, pero ha sufrido á la vez las consecuencias que de ella se derivan. Dadas las vicisitudes de su historia peculiar, la magnitud de sus esfuerzos iniciales, el provecho y la pública utilidad de su irradiación en la vitalidad económica del Norte de la República, su período de especulación y de sobresalto, su período de opulencia y de esplen-

dor, las lógicas consecuencias del propio exceso, la crisis de su producción y el lento restablecimiento: todo ello en fin dada la evolución típica y perfectamente comprensible de una industria *sui generis* como el azúcar, y necesariamente protegida, no se explica sino así cómo se hace imposible la determinación de su costo de producción, la falta de uniformidad, la falta de estabilidad entre sus elementos componentes, que son los factores primordiales de la industria. Esa evolución histórica de la industria azucarera, demuestra algo más aún, demuestra la típica consecuencia del proteccionismo universalmente producida y científicamente comprobada: la falta de iniciativa, por así decirlo, en el propio perfeccionamiento industrial; el adormecimiento de la industria en las ventajas mismas de la protección obtenida y la ausencia de esa sana y vigorosa contracción con que toda industria, obligada por las exigencias de la concurrencia, se vuelve sobre sí misma para perfeccionar su técnica industrial, mejorar sus procedimientos, su materia prima, el costo y el resultado de su fabricación, disminuyendo el costo de su producción para ponerse en condiciones de realizar, si fuera necesario, la corrección de sus propios precios.

La industria azucarera ha sido, sin duda, para el Norte de la República, la industria bienhechora, noble en sus efectos, sobre el desarrollo de la población, sobre el incremento de la actividad económica, sobre el desarrollo de

los medios de transporte que ella ha estimulado y mantenido, y trascendental en las subsistencias de centros políticos necesarios para el equilibrio político y económico de la Nación. Ha sido y ha merecido ser protegida. Por eso ha sido una industria señorial, opulenta y pomposa en la exteriorización de la riqueza obtenida en el período de las grandes ganancias, cuyo recuerdo impresiona todavía al observador ó al viajero, pero por ello mismo ha sido descuidada ó por lo menos lenta en cierto género de actividades y de rumbos que uniforman y mantienen en una región industrial el estímulo irreemplazable de la exigencia y la necesidad en los vaivenes de la concurrencia libre y en la batalla de la competencia, sin ayuda de pro tección aduanera.

Las circunstacias cambian sin embargo y la hora de la actualidad trae inevitables correcciones impuestas por las exigencias económicas de la nación y por la gravitación incontenible que tiene que ir ejerciendo en una forma cada vez más acentuada la actividad de sus distintas fuerzas productivas en su diversa condición regional. La industria azucarera que desde Tucumán estimuló en el pasado y mantuvo la actividad económica de casi todo el norte de la Republica sosteniendo el flujo y reflujo de su población, manteniendo ó estimulando las vias de transporte tiene que apercibirse de la vasta floresencia que en todas esas regiones va trayendo los proficuos efectos de un

desarrollo económico que ella en gran parte ha contribuido á fomentar, y tiene que reconocer por ello mismo que Salta, Jujuy posee más riqueza sucarina que ella misma y que el rendimiento de producción es mayor en aquellas regiones que en las suyas porque están más cerca del trópico. No obstante haber sido Tucumán la región eminentemente productora de la caña tiene que sentir el advenimiento de esas nuevas regiones quizás más feráces, y por eso los industriales tienen que preocuparse de recuperar esas ventajas con el método adecuado de los abonos ya que los terrenos que ocupan muchas veces los cañaverales de la provincia son como se dice en un informe tecnico muy apreciable, ''los terrenos que ocupan los cañaverales de la Provincia de Tucumán se observan que son en su mayor parte arenosos, pocas veces areno arcillosos humifero ó areno humiferos que la proporción de esa arena suele ser elevada llegando á veces entre 85 á 90 o|o. que se encuentra á menudo que el azoe no es abundante y tampoco la cal, que no son frecuentes los suelos explotados desde varios años que contienen más de 1 o|o. de azoe y que la cal rara vez alcanza á 1 o|o. estando representada en general por la cifra de 6 á 7 o|o''.

Luego de esas cifras resulta que la aplicación de los abonos azoados y calcáreos producen buenos resultados, contribuyendo á una vegetación más vigorosa y más uniforme y quizás á retribuir las pérdidas atribuidas exclusivamente al desarrollo de parásitos

vegetales que ejercen sin duda una acción más perjudicial sobre las tierras más cansadas donde las plantas son más débiles y se resienten más de los ataques de aquellos.

Cuando la caña ha sido plantada varias veces sobre el mismo terreno sin tener en cuenta el cansancio inevitable que origina la monocultura, evidenciase cada año será mayor la necesidad de emplear los abonos para conservar el vigor de la vegetación y una producción satisfactoria. Esa aplicación de abonos no ha de tardar en generalizarse tan pronto como los cultivadores se den cuenta de los beneficios de los que las emplean. La duración de los cañaverales es de 4 ó 10 años pero después del 5o. exceptuando en los terrenos fértiles los rendimientos disminuyen si no se utilizan abonos apropiados. El Congreso nacional á su vez debe bajar los derechos de su importación como es elemental y aun si fuera preciso exonerarlos.

Llegarán pues, fatalmente para Tucumán, las horas de la continencia en los gastos de la labor industrial. Tendrá que reducir los gastos de su costo de producción, sobriamente, que tratar de tener los salarios en las más fáciles y más módicas condiciones, que selecionar la materia prima, que buscar el mayor rendimiento y para ello, la mayor perfección en la fabricacción. Solo asi, podrá prepararse para las nuevas competencias, que no le vendrán sólo del exterior, y contra las que no les vadrán en consecuencia, la mera protección aduanera. Esa competencia

será circundante, brotará de las comarcas y regiones vecinas, que ella misma ha contribuído á fomentar, en la hora de los progresos iniciales, y que por tener condiciones físicas más aptas, daran un rendimiento mayor. La preparación pues para esa gran lucha futura, deberá hacerse, disciplinando y regularizando los factores internos de la industria, para compensar esas diferiencias de la concurrencia, produciendo en condiciones más módicas y en mejor calidad. Tales serán los rumbos de la evolución á realizar. Ella en su mejor y más inteligente comprensión, excluye la posibilidad de plantear este gran problema, en los límites mezquinos, de una mera cuestión de precios, ó de una afanosa gestión, por la subsistencia de ventajas aduaneras. La sorprendente irregularidad y diversidad, con que actualmente se presentan las bases de esa industria típica, la singular confusión que se encuentra al tratar de determinar el costo de producción, no se explica, ni se disculpa, con la interesada obscuridad con que según los miembros de la comisión revisora de las leyes de aduana de 1908, tratan de envolver los industriales, la variada gestación de sus precios. No puede admitirse que sea un problema inescrutable, pero no puede tampoco, sin una enquette precisa, sin cálculos, cuya sinceridad no puede apreciarse, sin un estudio monográfico, estadístico, tomarse con seriedad los datos que se ofrecen en condiciones tan variadas y distintas. Pero del fondo de esa misma diversidad brota y se impone una eviden-

cia que es, la del estado industrial en que él se encuentra. Esa diversidad comprobada en los antecedentes recordados en el precio pagado por la caña en el diverso valor que ya presenta en relación á las distintas condiciones de las regiones, como lo reconocen los representantes de las provincias en sus discusiones ya recordadas con los señores encargados de las modificaciones de las tarifas de aduana en 1908; el distinto rendimiento según las distintas clases de la materia prima y las distintas condiciones de la la fabricación ó del cultivo que pueden en los diversos casos observarse; la distinta perfección de la maquinaria industrial y la mayor ó menor exigencia de la mano de obra que de ella se deriva; la mayor ó menor aptitud de cada región no corregida por los procedimientos del abono, ni señalada en el estudio científico de la estación experimental; así se revela el desarrollo natural de la industria bajo el cómodo aliciente de la protección, pero no se revela la natural preocupación del perfeccionamiento de la técnica industrial y del necesario aporte científico para el mejoramiento de la explotación y del cultivo explicando la general despreocupación, la notoria diversidad característica.

No se conteste pues á todas estas innegables afirmaciones en la fácil é ingénua negativa de su necesidad, hablando del perfeccionamiento de la máquina industrial en los grandes ingenios y de los esfuerzos hechos á ese respecto que todos reconocemos y

aplaudimos. Nadie podrá negar la conveniencia de fomentar la irrigación á pesar de lo que ya existe á su respecto y que dentro de pocos años será más necesaria con el crecimiento de los cultivos y con el sistema de los embases, que en opiniones técnicas innegables será el desideratum del problema; no se niegue que en la fuerza motriz actualmente la leña que se consume alrededor de 170.000 toneladas presenta una perspectiva digna de atención por los ensayos hechos en la quebrada de Láles para el aprovechamiento de las fuerzas hidro-eléctricas por mal que á pesar de la ausencia de una ley provincial protectora de los bosques es un fantasma remoto la extinción de la selva tucumana; y no se niegue que el peligro de las plagas destructoras de la caña no ha sido objeto de mayores preocupaciones del industrial hasta el presente á pesar de las funestas consecuencias que ha producido ó puede producir y de los estudios hechos á ese respecto por el director Spegazzini en sus relaciones con el cultivo y el cansancio del suelo, que la escacez de brazos que se viene dejando sentir en la zafra á pesar de los miles de familias trabajadoras que todos los años llegan á Tucumán desde Santiago, Catamarca y Salta, el mal estado de los caminos vecinales que dificulta el fácil tránsito en la época de las cosechas, que los fletes costosos en el acarreo de la caña á causa de la subsistencia de los medios primitivos de transporte pueda repararse con la implantación de los trenes Renard y Decauville que

subsanarían una de las causas de más acentuadas diferencias en el costo de producción colaborando en todos estos fines la acción de un Banco agrícola provincial ya proyectado si no pudiera sustituirlo con ventaja una expansión de atribuciones del que se ha proyectado en el orden nacional. A la vez que los intereses de orden privado pudieran satisfacer sus propósitos dentro de esta orientación general, correspondería á las autoridades de provincia no sólo velar por éllas y facilitarlas, sinó llevar más allá su previsión.

Es notorio que esa magna industria que representa 150.000 hectáreas cultivadas, el 40 o|o del aumento de su población en 14 años y 70.000.000 de capital entregado á la industria azucarera en 28 ingenios, ha debido parecer suficiente para consolidar la vida económica y social de la provincia y que el ejercicio de la noble y reproductiva industria haya producido en el pasado una absorción total de actividad generadora del falso prejuicio de que esa industria es la única que se puede desarrollar en esas fértiles regiones. Se explica pues así que Tucumán haya seguido importando maíz de Santa Fe y de Salta, que el arroz, el tabaco y el algodón han sido desalojados en absoluto por el azúcar, que el desarrollo de la arboricultura frutal sea sumamente lento, escasa su agricultura y su limitado desarrollo ganadero representado en un 96 o|o por animales criollos.

La diversificación de los cultivos sería pues una previsión de gobierno que

no puede esperarse del interés particular y con razón ha sido recordado en ella por uno de nuestros funcionarios el caso de Luisiana y Tejas que con climas y producciones similares á los de nuestras provincias del norte no son sólo estados azucareros, sino también productores de algodón, arroz, cereales y frutas, de modo tal que si en la rotación de esa evolución futura vinieran consecuencias inevitables, podría contar el vigor del estado provincial con fuentes variadas y distintas.

Entiendo que tocamos el fondo de esta cuestión y que al llegar á él se desprende el rumbo señalado como la etapa presente y futura de su transformación. Para seguirlo, los industriales de la provincia, la industria misma en general tienen derecho á ciertas exigencias que consisten en la continuidad durante un lapso de tiempo de la actual protección, que no sería admisible ante el criterio científico y económico, ni ante el criterio moral que preside las inspiraciones del Estado hacer cesar bruscamente; pero requieren ó tienen derecho á requerir algo más durante el lapso de tiempo en que pueda subsistir la protección y es la estabilidad indispensable sin la que la protección misma es perfectamente utópica é ilusoria, porque no hay fe, no hay confianza, no hay seguridad para la aplicación de nuevos capitales y para la necesaria evolución de los ya existentes ó invertidos entre los que flotan como un accidente fortuito y de azar la posibilidad de insólitas é

inesperadas alteraciones. Conseguida esa estabilidad fijada en un breve lapso de tiempo la subsistencia de la protección, podrá esta gran industria, que es un industria histórica como que ha sido fundadora en la República, realizar su sana y fecunda transformación.

Seguros ya de su estabilidad, los industriales dentro de plazos determinados y prncisos, haciendo cálculos firmes y seguros, podrán entrar decididamente en la necesaria regularización á que me vengo refiriendo, en el orden interno de la industria, y á la obtención del aporte científico que ella requiere. Podrán así dedicarse al perfeccionamiento ó al aumento de sus escuelas de arboricultura y sacaritecnia para aprender y difundir la enseñanza práctica del cultivo de la tierra, de la aplicación de los abonos y de las variedades de cañas de azúcar más adaptables, y aumentando el número de peritos y alumnos que aprovechen las fábricas azucareras, podra fomentarse la estación experimental agrícola fundada recién en 1908 y la expansión de sus funciones, realizando los fines de su creación: el mejoramiento y fomento de los cultivos en la provincia, la implantación y aclimatación de nuevas especies, el estudio de los medios necesarios para combatir las plagas y prevenir su importación y todo aquello que se relacione en general con los trabajos agrícolas de la provincia en todas sus faces.

Esa será la grande y verdadera protección que deberá prestarse á esta in-

dustria, porque irá á las raíces de este problema facilitando su progreso y marcándole una orientación. A ella deberá contribuir el Poder ejecutivo nacional en la forma en que más tarde dejaré explicado y subsistirá simplemente dentro de un plazo breve y conocido con una escala prestablecida y determinada, la protección aduanera, con la modificación substancial de su estabilidad dentro de la misma escala descendente para que así las preocupaciones de la industria y de sus dignos representantes puedan trocar la actividad de sus gestiones administrativas en la lucha por la subsistencia ó la rebaja de los decretos que se refieran á los derechos aduaneros, en la más noble y más eficaz preocupación por el cuidado y el abono de su suelo, por la adaptación de las especies de Luisiana y Haway en el cumplimiento de los consejos de las escuelas experimentales y de sus instrucciones científicas.

Tendríamos así, un descenso gradual y seguro de la protección en el proyecto de ley que propongo, transformando para el consumidor la estéril protesta en que hasta ahora periódicamente se debate sin resultado alguno en la certeza de un descenso que comenzaría rigurosamente en el momento de la sanción de la ley. Su sacrificio, por cierto bien relativo, no sólo tendría que soportarlo aún por un breve transcurso, sino que con él contribuiría en la aplicación del impuesto que lo grave, á un proteccionismo científico y racional, destinado

no sólo á obligar á la industria originaria á disminuir su costo de producción en virtud de su propio perfeccionamiento sinó también, á estimular el desarrollo económico en una vasta región del país; y de la política económica indeterminada é irreflexiva habría pasado á aquel género de protección que un autor no sospechable por cierto de preconcepto acepta en nombre de la economía política, en los casos en que como dice Stuart Mill en su libro de principios "está establecido temporaneamente en un pueblo joven que actúa en la esperanza de arraigar una industria que conviene á las condiciones del país".

Para demostrar en una forma práctica la posibilidad de transformar las actuales condiciones de la industria atacando el problema del presente en su mismas causas y para evidenciar los efectos que la aplicación de una técnica agrícola ilustrada podría representar para la industria al darle base para apreciar las rebajas en sus precios, en virtud de la disminución de su costo de producción, me bastará referirme á los datos siguientes:

En el principal centro de producción, ó sea la provincia de Tucumán, la cantidad de caña molida y la de azúcar fabricada con ella, ha dado el siguiente cuadro en los últimos cuatro años:

Años	Caña molida	Azúcar fabricada	
—	—	—	
1907	1.403.818.560	91.488.127	6,51 o|o
1908	1.662.732.477	136.450.420	8,20 o|o

1909	1.679.136.610	104.419.747	6,22 o|o
1910	1.520.093.350	116.852.189	7,68 o|o

La simple comparación del año 1908 con el año 1909, demuestra la intervención de un factor como el climatérico, que ha llegado á trastornar los cálculos más bien fundados, pues una cantidad sensiblemente igual de caña en el primer año de fabricación, 136.000 toneladas, en el primer año, más ó menos, y en el segundo sólo 104.000 toneladas, debido exclusivamente á la influencia de las heladas.

Si como lo hago notar en otra parte de esta exposición, en nuestro país se consigue lo que se ha obtenido ya en otros países productores de azúcar como Haway ó Louisiana, por selección y por el empleo de abonos y de variedades más ricas en azúcar, es evidente que esa pérdida se habría economizado, se habría reducido á una cantidad mucho menor por la mayor resistencia de las plantas sanas y vigorosas á la influencia de las temperaturas frías.

Otra forma de comprobar, poniendo aún más de relieve el vigor que puede dar á esta industria el abandono de sus prácticas rutinarias en materia de cultivos y selección de especies y una orientación franca y resuelta hacia el camino del mejoramiento de la producción de sus cañaverales en cantidad y en riqueza sacarina, es el porcentaje que el cuadro que acabo de presentar ofrece respecto á la producción. El demuestra, en efecto, una producción que gira alrededor del siete por ciento en azúcar de la caña elaborada, de mo-

do, pues, que para obtener 10 kilos de azúcar es necesario elaborar de 140 á 150 kilos de caña.

El precio actual de la caña estando en función principalmente la producción por hectárea, disminuiría proporcionalmente á la mayor cantidad que se obtenga en los nuevos métodos (selección de especies, abonos y cultivos, etc.) que, como se ha demostrado en otros países, puede aumentar facilmente en un 30 ó en un 50 por ciento.

Dado el porcentaje precedente que prueba que se necesitan 14 ó 15 arrobas de caña para fabricar una de azúcar, se ve que la economía de sólo un centavo en el costo de la arroba de caña se traduce en una economía de 14 á 15 centavos en el costo de la arroba de azúcar y es creible que pueda ir muy lejos el vigor de esta industria en virtud de la creciente economía de su costo de producción en su materia prima á medida que se cumplan las prescripciones del proyecto que presento.

La relación entre el precio de la caña y la producción por hectárea en relación á la mayor cantidad que se obtuviera con esos nuevos métodos se hace tanto más sensible si se considera que, como he recordado anteriormente, la economía de un sólo centavo en el precio de la arroba de caña se traduce en una economía de 14 á 15 centavos en el costo de producción de la arroba de azúcar, dado el porcentaje que he señalado.

Se demuestra, pues, que el problema fundamental de la industria azucarera,

es un problema agrícola, y que ella alcanzaría desarrollo y vigor insospechado á medida que las previsiones del proyecto de ley que presento vayan resolviendo con los abonos y con las estaciones experimentales el abaratamiento de la caña.

Como un dato más que corrobora la necesidad de dictar una ley de estímulo más perfecta que la vigente, contemplando el problema en toda su complejidad puedo citar lo que ocurre actualmente con la industria del alcohol derivada de la industria azucarera. Se calcula que la producción de alcohol en Tucumán representa un promedio de 10 por ciento del azúcar fabricada; de modo, pues, que el precio de venta que el industrial obtenga por el litro del alcohol, contribuye con su importe á economizar el costo de producción de la arroba ó de los 10 kilos de azúcar. Pues bien: por las leyes de impuestos vigentes, como lo hace notar desde hace años la administración de impuestos internos, se ha establecido una prima á los alcoholes extranjeros que se importan bajo forma de licores, lo que hace que el alcohol que en las plazas europeas vale más de 0.20 centavos moneda nacional para el fabricante europeo, sólo puede ser vendido por los nuestros á un precio de 0.10 centavos más ó menos excluído el impuesto.

Se ve, pues, que con solo ajustar ó correlacionar las leyes impositivas de la República se dejaría de privar al fabricante argentino que se tuvo la voluntad de proteger como fabricante de azú-

car, de una utilidad legítima de más de 10 centavos, que sin en el menor sacrificio del consumidor contribuiría á abaratar el costo de aquélla.

—

No hace mucho tiempo tuve el honor de informar ante esta honorable cámara la ley general de irrigación, actualmente vigente y á cuyas disposiciones según creo se han acogido casi todas las provincias. Desenvolví entonces un concepto de política legislativa como razón determinante de ese proyecto que consistía en afirmar la necesidad y la urgencia con que se presentaba para los poderes públicos de la Nación el deber de estimular la vida del interior, fomentando el desarrollo de las provincias del norte y de las provincias andinas, para restablecer con ellas el necesario equilibrio como centros demográficos, económicos y políticos, que deben contribuir á mantener en la vida de la Nación.

La ley de irrigación fué apasionadamente discutida en casi todas las legislaturas de provincia que á ellas se acogieron, y en diversas ocasiones llegó hasta mí por referencia ó tuve oportunidad de leer en el diario mismo de sus legislaturas locales, interpretaciones y deducciones sacadas de aquel informe en que se fundaban los opositores á la ley ó los que sostenían sus conveniencias.

Muchas de esas interpretaciones desconocían, señor presidente, los altos

móviles en que la ley iba inspirada, la tendencia sinceramente patriótica que envolvía. Yo sin embargo me complazco en ratificarme en todas aquellas manifestaciones y más aún, me complazco en declarar que este proyecto de ley que entrego á la consideración de la cámara, guarda con aquel otro una unidad absoluta de propósitos fundamentales, la continuidad de una intención persistente, y que su alma, su intención íntima es marcar nuevamente un derrotero fundamental, un vasto rumbo cuya conveniencia, creo existe con una convicción profundamente arraigada en mi espíritu: consiste ella en pensar que la acción de los poderes públicos legislativo y ejecutivo de la Nación debe encaminarse, primordialmente, casi exclusivamente durante una década entera, á la ayuda, á la tutela, al estímulo, á la protección del interior.

No podemos pretender por cierto los hombres que hemos nacido en el litoral ó en la parte central de la República, no podemos pretender, y hay un deber en confesarlo y decirlo, la misma preocupación, ni debemos hacer una mezquina competencia á la apremiante solicitud de aquellos grandes problemas.

Nosotros tenemos la condición madre del bienestar y de la vida, la uniforme é insuperada fecundidad de la tierra. Sobre la carta geográfica de la República habitamos un lugar de privilegio, porque tenemos el gran eje fluvial del sistema Paraná-Río de la Plata, porque tenemos en razón de la proximidad de

esas arterias fluviales la mayor densidad de la población del litoral, el océano de tierra apto y feraz para la agricultura y esa densidad de población es hija no sólo del fácil acceso á los puertos de embarque, sin recargo sensible por los defectos del transporte, sino también de la densidad de producción, que da el fácil anticipo de capitales sobre las cosechas, la fácil utilización de las máquinas agrícolas, el medio físico en una palabra, en relación á la distribución de las lluvias, á la riqueza del agua meteórica y en consecuencia á la rápida y fácil obtención de los medios de llenar todas las necesidades de los cultivos y las apremiantes conveniencias de la vida.

Pero ¡qué diversa se presenta la visión de esos problemas cuando, como en otra ocasión lo he recordado, se dirige el viajero en cualquiera estación del año desde Córdoba hacia el norte y el oeste, siguiendo la llanura generalmente inculta y estéril, cubierta de malezas y de arbustos escasos, interrumpida unas veces por serranías áridas desprovistas de toda vegetación, cruzada otras, por el cauce de ríos casi desecados dejando atrás, como una perspectiva remota, el cuadro esplendoroso de la tierra cultivada y el oro de los trigales innúmeros!

Esa es la zona de tierra que exigen las grandes obras de irrigación y su transformación por la acción de los poderes públicos que se ha realizado con tan proficuos resultados en Java ó en Argelia, en la Liguria ó el Pia-

monte. Más adelante, en el mismo camino, la perspectiva cambia y adquiere caracteres cada vez más diversos cuando se orienta hacia las regiones más tropicales. Se troca en la pródiga exuberancia, y á veces en la derramada fecundidad de la tierra, en la explosión de sus riquezas inmensas, pero no reaparece en ellas tampoco la visión primitiva de la explotación industrial, de la transformación con que la acción del hombre deriva de esas meras riquezas naturales las grandes riquezas económicas.

Es que si el mismo problema se transforma en alguno de sus aspectos, subsiste en otros no solo en la apremiante necesidad del agua meteórica sino en la no menos apremiante necesidad de la mano de obra escasa y generalmente indígena, y aun supuesta la labor profícua y el cielo de la producción consumado con la tierra, el brazo y el capital preciso, aparece el gravísimo problema del transporte cuyos fletes gravan la vida industrial, obligándola á buscar allí mismo su propio mercado de consumo ó á llegar á los grandes mercados en competencia con un recargo abrumador é insostenible.

Continúa pues y subsiste en toda su apremiante conveniencia y en toda su fundamental necesidad para las provincias del norte, la necesidad de ayuda, de protección y de estímulo que en tan mínima parte hemos tratado de satisfacer con los generosos propósitos de la ley de irrigación recordada ó con

la expansión un tanto incoherente y contradictoria de nuestra política ferrocarrilera, por la que tan poco hemos hecho en la materia fundamental de combatir el paludismo y mejorar las condiciones higiénicas. No detenerse ante ella y vencer todos los obstáculos y todos los prejuicios que á su desarrollo se opongan, es entrar en la aplicación de esa gran política económica á que me he referido al empezar mi exposición, que debe predominar en los espíritus y lo que es más necesario en la acción política que sustenta sus raíces en la región del centro y del litoral.

No tengamos y con más razón los que en ellas vivimos ó los que en ellas hemos nacido, la preocupación de las luchas tantas veces anunciadas de las distintas regiones del país; no admitamos la existencia de un supuesto antagonismo que se borra y se extingue ante el interés más elevado y superior de la Nación; no olvidemos que la acción que caracteriza las corrientes de la gran cultura institucional, política y económica, es la que acentúa su acción coercitiva sobre las modalidades de un medio geográfico cuya vasta unidad forma una nación entera, para corregir sus pobrezas, para reparar sus deficiencias donde existan y para encauzar la acción de los poderes federales, distribuyéndola en un justo y necesario equilibrio en toda la República.

Este es el gran problema de la actualidad, pero es el problema que viene de la misma historia, de la hora más

remota del génesis inicial. Fue el que diseñó Sarmiento cuando hablaba de la civilización y la barbarie y cuando en las páginas magistrales de su libro pintaba el antagonismo de las campañas y de las ciudades. Es una dualidad de fuerzas diversas que actúan en el dinamismo de toda nuestra historia en el de nuestra vida económica y de toda nuestra actividad institucional.

Esas cuestiones institucionales son en la capital de la República cuestiones de hombres y cuestiones de doctrinas, son en muchas provincias del interior cuestión de vitalidad económica, cuestión de fomento al espíritu local, cuestión de impulso al desarrollo de centros productores que antes que adquieran la autonomía de hecho, será difícil que lleguen á la autonomía del derecho; que solo surge sobre aquella y que en caso de discrepancia ó de contradicción, a pesar de todos los propósitos legales, originan corrientes subterráneas, primero, con el subsidio que importa la supeditación económica, y después con la supeditación política. Así se destruye el equilibrio en el mecanismo constitucional, cuya más urgente necesidad en los caracteres del problema argentino, está en mi sentir más que en el grado de la aproximación á los ideales del sufragio siempre inalcanzables, en la vigorización de los centros seccionales de gobierno, cuyas relaciones realmente independientes de hecho y de derecho, interesan preferentemente al perfeccionamiento institucional.

Es, pues, esa la obra principal que

impone una necesidad y una exigencia íntima, de tal modo, que á pesar de no haberse definido en una forma, por decirlo así, coherente, su existencia golpea á diario como problema de fondo, las puertas del Congreso y á diario se exterioriza y se impone en las variadas exigencias de la actualidad ya que es propio por otra parte de la evolución reciente manifestarse por el movimiento, pero no por la dirección aún indefinida.

Todos hablamos de centralización y descentralización, todos hablamos de las autonomías de las provincias que son el tema y la razón de la controversia cada vez que un hecho episódico, las impone á nuestra observación, y nuestras vagas aspiraciones de perfeccionamiento parecen sólo esperar que la acción personal las mejore, como se atribuye á la acción personal nefasta ó nociva las dificultades de su desenvolvimiento.

Pero hay un determinismo que impera estas materias, hay una causalidad comprobada para los acontecimientos, hay un subsuelo en donde hunden sus raíces y yendo á él se encuentra la mejor interpretación y aún la mejor clave de las soluciones. Si tomamos la base geográfica, ya que no es posible prescindir de la geografía política de una nación, sin hacer una abstracción pueril, esa geografía política nos explica la razón determinante de la desigual distribución de la población, nos enseña en unas partes el de fomentar su riqueza y nos recuerda lo que es nece-

sario para favorecer su desarrollo; nos muestra en definitiva que la acción pública debe dirigirse no á los sitios donde es fácil el progreso y la vida, sinó á aquellos en que ofrecen una grave dificultad.

Las derivaciones de una centralización incontenible en la riqueza, en la potencia económica, en el vigor institucional, ha acentuado la potencia del poder federal que la sustenta en la región literal y céntrica y contra todas las declamaciones doctrinarias ha intensificado una centralización cada vez mayor.

Ella no se combate con meras declaraciones ó principios, hay que reconocerla como un hecho de la actualidad, respecto del que la aspiración y el concepto de gobierno, no debe ser pretender alterar de inmediato en sus causas sino orientarla, dirigirla, ya que esas corrientes como decía Bacon, deben más bien que combatirse, encaminarse.

Existen sin duda esas tendencias en todas las federaciones, por la acción natural de que el poder más fuerte tiende á desenvolverse acrecentando sus atribuciones á expensas de las demás y constituyendo en el dinamismo de la federación australiana, por ejemplo, lo que llama Wilson, las fuerzas centrípetas y centrífugas en ese vaivén que pasa del centro á la periferia ó de ésta á aquella respectivamente. Será que como sostiene un viejo autor Guizot en su Historia de la civilización, todos los grandes núcleos de cultura se han formado en un proceso de

concentración para dispersar después su fuerza á los extremos; será la ley spenceriana que quiere que la vitalidad de las naciones siga la gran ley evolutiva, que forma primero el gran núcleo homogéneo para marchar después á la heterogeneidad, el hecho es que sin sutilizar el pensamiento, ó la doctrina sólo necesitamos fijar un claro y definitivo criterio de gobierno, para saber en presencia del problema lo que debemos hacer, para reconocer definitivamente que el interés total de la nación está en vigorizar por igual las partes todas del orgranismo colectivo, para formar un equilibrio que es condición indispensable de la vida sana y vigorosa, que en consecuencia, la acción gobernante ejecutiva y legislativa tiene interés en fomentar y estimular, tiene el deber, mejor dicho, de acelerar el desarrollo, el vigor y el progreso de las localidades débiles, y que desde las leyes substantivas que se refieren á la comunicación, al mejoramiento de las condiciones geográficas, como la irrigación ó al necesario proteccionismo á industrias del interior que deben ser protegidas, debe traducirse principalmente en una acertada distribución de las rentas, más que con un criterio de proporción matemático ó numérico, con el criterio del necesario estímulo á que me he referido.

El caso es sin embargo que como he afirmado, estamos resolviendo estos asuntos al empuje de las circunstancias y del hecho ocasional. Tenemos imperando por ejemplo en mate-

ria de política ferrocarrilera, un criterio centralista, que no se satisface con la cláusula de reglar el comercio, que previsoramente da la constitución, sino que va á pretender negar de hecho y de derecho la existencia de la facultad provincial, sin que hayamos conseguido, los que nos hemos preocupado del asunto, impedir la situación de opresión y la injusticia en que actualmente se desenvuelve la cuestión entre un pueril apego á las doctrinas ó una hostil indiferencia para las iniciativas útiles que es bien acusada y conocida. Exteriorizándose en materias de educación primaria á pesar de la sabia disposición constitucional que da al Congreso la facultad de dictar los planes generales de enseñanza, aún en materia de obras de salubridad y en tantas otras, en que no se ha llegado á conciliar la subsistencia de la alta centralización política con la gradual descentralización administrativa, que evitando la extinción de la facultad local, la moviilza á medida que fomenta su propio vigor interno.

Pero de todos estos problemas que sólo podrá definitivamente afrontar un congreso interprovincial, para buscar soluciones que serían la conmemoración más eficaz del próximo centenario, el problema de fondo, que está en las raíces podríamos decir de todos los otros, es el que se refiere á la cuestión de rentas, en cuanto atañe á la distribución de los recursos y en cuanto se conexiona con los principios de la política económica,

problema que se promueve principalmente en torno de la ley de impuestos internos, que como he tenido oportunidad de recordar en la exposición en que fundé la ley de irrigación, ha dado origen á circunstancias tan curiosas, como aquella que fué por mí entonces mencionada cuando tomando por ejemplo el impuesto á los alcoholes, decía que de los 14 millones que entonces se obtenía y de los que 7 sólo producía la provincia de Tucumán, preguntaba qué parte de éllos se destinaba á la misma provincia, y recordaba el caso del Policlínico, cuyo costo se calcula en 15 millones de pesos y que ha absorbido de tal modo los recursos de la Lotería que la porción que de ella recibía Tucumán había quedado reducida á 120 pesos.

El día en que el Congreso quiera salir de la incertidumbre de criterio y de la desorientación en que se encuentra á este respecto, la base fundamental de su reacción deberá en mi opinión comenzar por el estudio ó la reforma de la ley de impuestos internos, respecto de la que todos sabemos que creados con carácter provisional y en un momento de intensa crisis de las finanzas nacionales, han quedado incorporados á nuestro sistema rentístico, representando una entrada tan importante para el tesoro nacional que no es posible pensar en su supresión de un modo inmediato, siendo sin embargo el caso de estudiar después de 20 años de vigor y no obstante su dudosa constitucionalidad, el me-

dio de atenuar sus efectos ó si no de compensarlos.

En mi opinión, es indudable que pesando ellos sobre artículos de consumo, imponen limitaciones de hecho á las facultades de los gobiernos de provincia, para establecer contribuciones trabando su acción y reduciendo sus fuentes rentísticas, desde que esos gobiernos no pueden dejar de considerar los efectos de los impuestos sobre la carestía de la vida de los habitantes de cada Estado, resultando de ahí que á veces carecen los gobiernos de provincia de rentas suficientes para llenar los amplios fines de sus gobiernos locales, para la educación popular, para el aumento de la población ó el desarrollo de la producción, de la riqueza ó del comercio.

¿Cómo compensa la autoridad central el gobierno federal, á esas provincias la absorción que en ciertos casos produce de hecho sobre su facultad rentística? ¿Será con los subsidios que año tras año, por centenares de miles en épocas como esta, vota con incalculable prodigalidad el Congreso? No lo admito ni lo creo, porque muchos de éllos, salvo raras excepciones, están destinados á fines pueriles, pseudo instituciones caritativas surgidas en esa otra gran desorganización de la asistencia pública y social en la República; subsidios que muchas veces se presentan con fundadas razones como vulgares logrerías lugareñas que dan transitorios prestigios al legislador, pero que no aportan generalmente verdaderas contribuciones para la solución

de los problemas de fondo de las localidades.

No la compensa suficientemente la acción legislativa desorientada que no sabe ejercitar la facultad de reglar el comercio, sin destruir y llevarse por delante la facultad de las provincias en materia de ferrocarriles; que no sabe fomentar la educación primaria sin destacar ya justas pero infundadas pretensiones para pretender concentrarla, destruyendo el autogobierno de provincia; que sólo con raras excepciones como en materia de obras de salubridad, aunque con ingerencias excesivas, satisface con gran eficacia necesidades de salud pública, ó invita á un libre acogimiento como la ley de irrigación. Los municipios locales pierden á veces su facultad rentística, como sucede en las interpretaciones de la ley 5315, y reina, la desorientación más absoluta en una acción que quizá no fuera exagerado calificar de irreflexiva.

La ley de impuestos internos deberá pues estudiarse buscando su mejor adaptación á las necesidades del país y á la satisfacción de sus grandes fines. Ella tendrá necesariamente que evolucionar. No podemos olvidar la historia precisamente llena de enseñanzas de los impuestos internos en los Estados Unido, que surgen con las ideas centralizadoras de Hamilton, á raíz de aquella evolución que sigue al primer período, en que los estados negaban al Congreso el derecho de reglamentar el comercio y no le permitían hacer decreto alguno sin su previo consentimiento;

que se modifican bajo la presidencia de Jefferson que los había combatido tan decididamente, pero que los impone en todo su vigor las exigencias de la guerra de Secesión hasta incorporarse orgánicamente, después de ser impuestos por la guerra civil, al sistema rentístico, y á adaptarse en la admirable reglamentación que estableció primeramente la ley de 1898.

Es evidente que en su actual funcionamiento da origen á fundadas observaciones nuestro sistema: primero, á la posibilidad de la doble imposición en que en ciertos casos se puede incurrir á pesar de la recordada limitación que sobre ese abuso traería el encarecimiento del artículo; al hecho por otra parte que quizá con razón se ha calificado como perturbador de ciertos conceptos de la unidad económica que la Constitución impone, de que el impuesto que se establece sobre determinados artículos que se fabrican en algunas provincias, pero en su mayor parte destinadas al consumo de las otras, da por resultado que el impuesto sea pagado por un habitante que no esté bajo el imperio de la soberanía que lo creó, y la hizo efectiva, de modo tal que una contribución establecida en Mendoza, en Santiago ó en Buenos Aires, va á posar sobre los habitantes de otras provincias. Así se ha reconocido oficialmente, haciéndose notar que el lugar de producción de los artículos gravados con impuesto no es el lugar de su consumo donde estos impuestos se pagan agregando que si puede no tenerse razón por los que sostienen que

la Nación aprovecha los impuestos internos que pertenecen á las provincias ó á los lugares de la producción, es indudable que habría conveniencia en que esas provincias participaran de la renta que producen los impuestos internos, por una razón económica de trascendencia, á saber: para disminuir el costo del artículo que ha de entregarse al consumo, disminuyendo todo lo que paga por impuesto ó carga provincial; porque si es evidente que las provincias tienen facultad concurrente con la Nación para gravar con impuesto un mismo producto ó artículo de consumo, es también evidente que habría conveniencia y grande para cada industria nacional que pague impuesto interno, que ese impuesto se pague una sola vez y á una sola autoridad.

Para la Nación y las provincias es indudable que habría conveniencia en llegar á un sistema que elimine los gastos dobles que reclama el cobro del impuesto sobre una misma materia, y á pesar de que haya provincias que indudablemente no tienen producción de artículos sometidos á las leyes de impuestos internos, sus habitantes nacionales y extranjeros, son igualmente consumidores de los artículos sujetos á impuestos, y como tales consumidores, concurren también á la renta por medio de los impuestos internos.

Fué partiendo de esas observaciones que un malogrado miembro de esta cámara, propuso la entrega á las provincias de un 20 o|o de las rentas provenientes de los impuestos internos á condición de que no graven las mismas

provincias con impuestos locales los artículos mencionados.

Por mi parte, respondiendo á esas inspiraciones y fundado en la necesidad que reputo indiscutible, de fomentar el vigor económico de las localidades á que pueda ser aplicado y como un complemento fácilmente comprensible de las razones tan extensamente expuestas, he proyectado el artículo 4o. del proyecto de ley que entrego á la consideración de la cámara.

Consiste como se comprende en la implantación de un impuesto sobre el consumo del azúcar tanto nacional, como extranjera, impuesto que no puede gravar mayormente al consumidor porque sólo podrá ser establecido en aquellas provincias que para acogerse á la ley renuncien al impuesto provincial existente en todas ellas, de modo tal que substituyendo á ese impuesto provincial no importa propiamente ni un nuevo gravamen que se crea, ni una mayor imposición. Su producido seguramente muy importante y cuyo cálculo se puede hacer con facilidad está garantido en su real obtención arriba de las vicisitudes de las cosechas internas y de las variaciones del mercado comercial á su respecto, por el hecho de que gravando el azúcar importado del extranjero será tanto mayor cuanto mayor sea esa importación misma. Su destino será dar una parte proporcional á las autoridades de provincia para atender las exigencias fiscales y la otra parte proporcional se destinará al fomento de la vida local

de las distintas provincias realizando así por primera vez en una forma práctica el pensamiento y el concepto de gobierno en mi sentir fecundo, que he desarrollado anteriormente, de estímulo al vigor económico del interior.

En relación á la industria azucarera y al fomento de las riquezas naturales de las provincias del Norte se deberá coordinar el destino del producido del impuesto y un criterio nacional, interpretado por la comisión que deberá presidir el ministerio de agricultura, arriba de la sujestión de las conveniencias locales resolverá la forma de su distribución ó su aplicación, consultará la evolución de las industrias y siguiendo las etapas de esa evolución lo aplicará al perfeccionamiento de la técnica industrial, á disminuir el costo de producción en la industria azucarera, á quebrantar en los casos en que necesario fuera, la absorvente dedicación de una región á esa industria exclusiva ó al fomento de otras industrias distintas con las que convenga diversificar sus actividades dividiéndolas entre varias ramas igualmente profícuas.

Las dificultades prácticas que se le opongan no serán muy graves, — si las provincias tuvieran empréstitos como tienen á los que estuvieran afectados, es elemental la fácil forma con que podría la dificultad obviarse, — el consumo no sufriría y sólo los intereses de alguna industria. Preveo sin embargo que la refinería habrá de resistirlo por todos los medios.

Será, pues, una alta y patrióti-

ca interpretación del interés colectivo el que inspirará esta noble acción tutelar en pro de intereses locales, que es legítimo que grave la industria azucarera y obtenga de ella esa forma de contribución á su perfeccionamiento y al progreso económico de esas regiones, á la vez que se traduzca respecto de ella misma, en una forma de protección más eficaz que la de la mera elevación de los impuestos aduaneros, es decir en la realización de la verdadera protección racional y científica que á la vez que mantiene los derechos en lo que es equitativo se aplica á perfeccionar el interno régimen industrial.

Podríamos así á la vez que condensar en una fórmula legislativa esa corriente hacia la vigorización provincial que he estado preconizando, que todos deseamos ver realizada, pero que no habíamos hasta ahora traducido en una acción efectiva y real, transformar al mismo tiempo la protección común de una industria en el estímulo á la transformación protegida de ella misma y fácil sería hacer la demostración de la alta eficacia que ese género de protección tendría para los destinos de la industria misma.

Al concluir los fundamentos de este estudio me ha de ser permitido manifestar que toda la acción fecunda quizás trascendental que el país empezaría á realizar fomentando en la forma que propongo, todo el norte de la República y contribuyendo así al desarrollo y al vigor económico de Tucumán, de Salta, de Jujuy, de Catamarca, de San-

tiago del Estero, promoviendo la evolución de toda esa poderosa unidad geográfica, económica y política que sería de tan bienhechoras consecuencias, y encontraría un solo aunque grave obstáculo que requiriría un necesario complemento: es el que se refiere á las distancias, á la gravitación enorme de los fletes y á la ausencia para todas esas provincias del indispensable mercado de consumo.

No basta en efecto que el valle de Lerma pueda demostrarse como la región más fecunda de la tierra, que se fomenten todos sus cultivos, que en Orán como en Tucumán se diseminen las estaciones experimentales y se vigorice la expansión de sus riquezas con los más útiles aportes de la previsión y de la ciencia, si luego sus productos estarían sometidos á la servidumbre y á la sujeción de los fletes, que para llegar á los mercados del centro y del litoral les imponen tan enormes recargos que los someten á la consecuencia de ser vencidos en la lucha de la competencia. Habremos estimulado con legítima razón la expansión de nuestra red ferrocarrilera y habremos ido á ensayar con ferrocarriles el vigor y el desarrollo de los territorios desiertos, pero el hecho grave y digno de meditación es que el estudio comparativo de nuestros fletes con los que abruman á esas provincias lejanas nos muestra una tan singular elevación que evidencia la injusticia y la falta de criterio con que á ese respecto hemos creado y mantenemos nuestro régimen legal. El deberá ser necesariamente

rectificado, porque su situación actual es bajo diversos puntos de vista inadmisibles.

Pero así como la gran obra del progreso general requiere una rectificación, por una acción inteligente de gobierno, de la geografía política del país, y así como la tradición dejada por las primeras corrientes colonizadoras fundó los tres ejes de población distinta que con tan diversa densidad se han desarrollado en el litoral, en el Norte y en el Centro, no es posible olvidar que las mismas corrientes originarias desde los tiempos de la colonización española han trazado los rumbos referidos, viniendo desde Chile y Bolivia en las mismas direcciones en que después de tantos años deberíamos tratar, de orientar la producción del intercambio con la línea del valle de Lerma al Pacífico por Huaytiquina. Creo con convicción que si se recuerda que las comarcas del norte de Chile y de la Argentina separadas por los Andes son de distinta producción, la una desolada y estéril para todos los productos animales y vegetales que abundan en la otra, como Antofagasta y Tarapacá, que ofrecen productos mineros de valor incalculable pero carecen de las maderas, pastos, ganados y variados productos de nuestra agricultura, se comprenderá el fecundo intercambio que se podría establecer con sus carbones, salitres y boratos.

Esa línea en la forma que está va proyectada, pasando por la quebrada del Toro, representa para el norte de la

República una obra pública de trascendencia singular. No necesito recordar que las poblaciones mineras del Pacífico de más de 300.000 habitantes tienen que buscar sus sustentos en mercados lejanos, sustento que no se los da su propio suelo y que sería para nuestro país un vasto mercado de consumo adonde podríamos exportar sin mayores recargos de flete, nuestros ganados del norte sin refinamientos, todos los productos alimenticios en que esas tierras son tan feraces empezando por el azúcar, mercado cuya expansión, dado el desarrollo de la industria salitrera en esa parte del desierto de Atacama, podría llegar á la conquista de los mercados del norte de Chile y del Perú. Con un viaje pues de 20 horas, se pondría á los novillos de Salta, al azúcar de Tucumán á sus productos agrícolas, á su café, á sus maderas, sobre las costas del Pacífico, en excelente condición para el consumo y sin mayor recargo de flete.

Al pensar en toda la trascendencia que esa obra, cuyo costo total si mal no recuerdo fué calculado en 25.000.000 de pesos oro al presentarse el proyecto en la cámara, toda la influencia que ella puede tener para el desenvolvimiento del norte de la República y para su evolución y progreso, sentiría deseos de reprochar, en nombre de los diputados por Salta y Jujuy, al Congreso y al P. E. nacional, no haber puesto más pasión y más empeño en la solución de este gran asunto, no haber continuado, mejor dicho, la generosa pasión con que la sostuvo y la pidió el

ex gobernador Linares, porque no sólo resuelve ó contribuye á resolver de un modo poderoso y rápido el gran problema de todas aquellas regiones, sinó porque importa rectificar la actualidad económica argentina de una manera absoluta. ¡Y quién sabe, señor presidente, si no podríamos agregar también su misma actualidad internacional americana en virtud de esa obra que de un golpe levantaría al nivel de la gran producción á cuatro provincias con una inversión menor que la que la que costará la menor de nuestras avenidas urbanas, podríamos irradiar nuestros progresos sobre todas las repúblicas vecinas haciendo penetrar en ellas nuestra hegemonía.

Hemos emprendido y realizado muchas obras costosas motivo de cuantiosas erogaciones, fecundas sin embargo, y profundamente reproductivas á veces como es esta á que me refiero. Sería el caso de buscar el medio de consumarla, también de traducirla en un hecho definitivo y concreto, porque no es posible dejar abandonada á su solo desenvolvimiento la gestión que hubiera que hacer al otro lado de los Andes, en materia diplomática, para su ejecución, porque esa ejecución no podría quedar obstruída por razones mezquinas ó pequeñas, ya que el esfuerzo que á ese fin se realizase podría dar puerto al norte de la República sobre el Pacífico como lo tiene el litoral sobre el Atlántico, podría sacudir la potente fecundidad de aquellas regiones, llevándola y trayéndola en una triunfal irra-

diación sobre el Pacífico, de donde podrían ir y venir como un río que rompe sus compuertas , corrientes de cultura, de comercio, de intercambio, muchedumbres de pueblos y familias.

La política económica puede pues servir grandes fines políticos internos y externos. Podríamos nosotros por una orientación adecuada elevarlos procediendo como lo hizo Hamilton que según Adams, dió á su país una organización financiera inspirada más en razones políticas que en razones económicas, alterando con propósitos fundamentales de orden político las tarifas aduaneras en 1815, en 1828 y en 1831, propendiendo así á resolver por vías económicas grandes problemas de la nacionalidad ya que la común aspiración que se inspira en lemas doctrinarios resulta errónea y atrasada ante la más exacta comprensión del criterio científico del día.

Entregaré para agregar al "Diario de sesiones" algunos fundamentos y documentos que no hago conocer aquí, porque no quiero molestar más á la cámara. (*En las bancas: ¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Los diputados felicitan al orador*).



LIBRARY
MAY
1917



PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

BRIEF
HD
0000517


UTL AT DOWNSVIEW
D RANGE BAY SHLF POS ITEM C
39 10 06 05 06 021 2